**Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.**

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural~~,~~ ~~Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación~~, con fundamento en los artículos 4°~~o.~~, párrafo tercero, 25, 27, fracción XX y 28, párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9°, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4°~~o.~~, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9°, 12, 33, 34, ~~y~~ 35 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7°~~o.~~, 8°~~o.~~, 32, fracciones I, II, IV, VI, IX, X y XIV, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 89, 104, 140, 143, 164, 178, 183, 189, 190, fracciones I, ~~y~~ III y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 70, fracciones I, XV, XIX, XX y XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 25, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 26, 27, fracciones I y II, ~~III, IV, V y VI, 28, fracción I, 29 fracciones I y II~~ ~~y~~ 31, 3~~5~~2, Quinto y Décimo Terceros Transitorios ~~así como~~ y los Anexos 11, 16, 25 y 25~~6~~ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019~~8~~; 1°~~o.~~, 2°~~o.~~, apartado D, fracción III, 3°~~o~~, 5°~~o.~~, fracción XXII, 17, 44, 45 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura ~~y Desarrollo Rural~~,Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vigente, y

[…]

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en ~~su~~el artículo 4°~~o.~~, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado~~;~~ y ~~que~~ en ~~su~~ el artículo 25, dispone que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales;

~~Que~~ El artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables establece los principios~~;~~ para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables~~, el artículo 17 fracción I, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables dispone~~; entre ellos, que el Estado Mexicano reconoce que la pesca y la acuacultura son actividades que fortalecen la soberanía alimentaria y territorial de la nación, que son asuntos de seguridad nacional y son prioridad para la planeación nacional del desarrollo y la gestión integral de los recursos pesqueros y acuícolas;

~~Que la igualdad de oportunidades es fundamental, motivo para impulsar un México Próspero, por lo que es necesario elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias, y uno de los propósitos del Gobierno de la República es generar una sociedad de derechos que logre la inclusión de todos los sectores sociales y reducir los altos niveles de desigualdad, con base en lo estipulado en el Pacto por México;~~

~~Que todos los Componentes y Subcomponentes incluidos en las Reglas de Operación del presente Programa, están sujetos al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal correspondiente al ejercicio anual 2019, y se sumarán a la perspectiva transversal del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, con el objeto de incrementar el ingreso permanente de los beneficiarios y la producción de alimentos de calidad en beneficio de las familias y se ejecutarán observando las prioridades que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en el Programa Sectorial de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2019-2024, así como en los Acuerdos del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable y de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable;~~

~~Que conforme a lo establecido en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República debe dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes, y transparentes con un alto contenido de participación social, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del citado Decreto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;~~

Que mediante DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2018, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social formula la citada Declaratoria, con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2019, emitidos en julio de 2018 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados;

~~Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, reconoce que “el campo es un sector estratégico, a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional”, que “la capitalización del sector debe ser fortalecida”, por tanto establece como una de las cinco metas nacionales, un México Próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades, considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo; asimismo, busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos;~~

Los proyectos de Presupuesto de Egresos que formule el Ejecutivo Federal deberán ser congruentes, según lo dispone el artículo 40 de la Ley de Planeación, con los objetivos, las metas y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, los Programas Sectoriales correlacionados y el Programa Especial Concurrente, definidos para el corto y mediano plazos. En dichos proyectos e instrumentos, a iniciativa del Ejecutivo Federal, se tomará en cuenta la necesidad de coordinar las acciones de las distintas dependencias y entidades federales para impulsar el desarrollo rural sustentable;

~~Además, el precedente Plan Nacional de Desarrollo, establece dentro de la Meta 4. México Próspero, el Objetivo 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, el cual esta canalizado en 5 Estrategias: Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país, así como los modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario, promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgo, y modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo;~~

~~Que en este mismo contexto de políticas públicas para el desarrollo y la prosperidad nacional, en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se establecen los objetivos estratégicos siguientes: 1).- Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria; 2).- Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado en el sector agroalimentario; 3).- Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos; 4).- Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país, y 5).- Contribuir a erradicar la carencia alimentaria en el medio rural;~~

Que~~conforme~~ en~~a~~ los artículos 25, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 26, 27 fracciones I, II, ~~III, IV, V y VI,~~ ~~28, fracción I, 29 fracciones I y~~ II~~, y~~ 31, 3~~5~~2 del ~~Decreto de~~ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019~~8~~, ~~en su Anexo 11,~~ se establecen los criterios generales a que deberán sujetarse las Reglas de Operación de los Programas; así como las disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos y ~~aportación y aplicación a que deberán sujetarse las Reglas de Operación de los programas federales; asimismo,~~ en ~~el~~ su Anexo 25~~6 enuncia~~ se prevé los programas ~~federales~~ sujetos a Reglas de Operación;

Que las presentes Reglas de Operación, continúan privilegiando el gasto ~~en~~ de bienes públicos, ~~por~~ para ~~s~~un mayor impacto en la productividad y eficiencia de los productores del sector agropecuario, pesquero y acuícola, con particular énfasis en brindar apoyos a los pequeños productores, sin dejar de apoyar la inversión privada;

Que la estructura programática de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural~~Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación~~, aprobada para 2019~~8~~, incluye el Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola;

Que el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria apunta: las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las ~~r~~Reglas de ~~o~~Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, y

Que a los programas sujetos a ~~r~~Reglas de ~~o~~Operación se les adicionarán otros ejes de política pública, para coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL~~,GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN~~ PARA EL EJERCICIO 201~~8~~9

[…]

**[…]**

[…]

[…]

**[…]**

Capítulo I Del Componente Impulso a la Capitalización Pesquera y Acuícola

[…]

[…]

Capítulo IV Del Componente Fomento al Consumo Pesquero y Acuícola

[…]

**[…]**

**[…]**

[…]

[…]

[…]

~~Capítulo IV De los Proyectos Estratégicos~~

Capítulo IV De los Bienes Públicos

Capítulo V~~I~~ De los Procedimientos e Instancias de Recepción de Quejas y Denuncias

Capítulo VI~~I~~ Solicitudes de Información

**[…]**

**[…]**

[…]

[…]

Anexo III Diagrama de Flujo ~~Único~~

[…]

[…]

**[…]**

[…]

[…]

~~Anexo VIII Escrito de la Unidad Económica que acredite la pertenencia del solicitante para el Subcomponente PROPESCA~~

Anexo ~~IX~~VIII Ficha Técnica para el Subcomponente Fortalecimiento de Capacidades

Anexo IX Ficha de Identificación de Unidades de Producción sujetas al Subcomponente Acuacultura Rural 2019~~8.~~

Anexo X~~I~~ Guion para la Elaboración de Proyectos Concertados para el Subcomponente Desarrollo de Cadenas Productivas

Anexo XI~~I~~ Guion para la Elaboración de Proyectos Concertados del Subcomponente Acciones para Fomento al Consumo

Anexo XII~~I~~ Carta de Capacidades Técnicas para el Subcomponente Recursos Genéticos Acuícolas

Anexo XIII~~V~~ Tabla de potencias y volúmenes máximos por día para el Subcomponente Diésel Marino

Anexo XIV Ficha Técnica para el Subcomponente Adquisición de Recursos Biológicos 201~~8~~9

Anexo XV~~I~~ Manifiesto de Excusas para los Servidores Públicos

Anexo XVI Lineamientos y criterios técnicos, operativos y administrativos del Subcomponente Adquisición de Recursos Biológicos 2019

Anexo XVII Proyecto Simplificado para el Subcomponente Transformación y Comercialización de Productos

**[…]**

**[…]**

**[…]**

**[…]**

**Artículo 1. […]**

I. Impulso a la Capitalización Pesquera y Acuícola

[…]

[…]

IV. Fomento al Consumo Pesquero y Acuícola

[…]

El Programa y sus componentes incluidos en las presentes Reglas de Operación están sujetos al presupuesto autorizado en el ~~Decreto de~~ Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal correspondiente y se sumarán a la perspectiva transversal del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, con el fin de impulsar la productividad en el sector agroalimentario, observando las prioridades que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 ~~2013-2018~~.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en estas Reglas de Operación, serán facultad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural~~, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación~~, a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, quien fungirá como Unidad Responsable, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio de las facultades de la Oficina del Abogado General.

Se deberá observar conjuntamente con lo dispuesto en el presente Acuerdo, lo previsto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural~~, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación~~, para el ejercicio 201~~8~~9, cuando lo previsto en éste no se contraponga a aquél.

~~Los Componentes que integran el Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, deberán atender lo previsto en el Capítulo XI De la Igualdad entre Mujeres y Hombres, del ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.~~

[…]

**Artículo 2.** El objetivo general es lograr que el sector~~las Unidades Económicas~~ Pesquero~~as~~ y Acuícola~~s~~ incrementen su productividad, en un marco de sustentabilidad y buscando reducir las brechas de desigualdad social.

**Artículo 3.** ~~El objetivo específico es mejorar la productividad de las Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas, otorgando incentivos a la producción para agregar valor a la comercialización y fomento al consumo; así como para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.~~

~~SI~~

**Artículo 3.** Los objetivos específicos son Impulsar la capitalización, el ordenamiento y vigilancia pesquera y acuícola; promover el desarrollo de la acuacultura, la innovación y transferencia tecnológica; y fomentar el consumo de productos del sector pesquero y acuícola.

**[…]**

**[…]**

**[…]**

**[…]**

**[…]**

**[…]**

**[…]**

**[…]**

**[…]**

**[…]**

**[…]**

XI. **CONAPESCA**.- Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Órgano Administrativo Desconcentrado de la ~~Secretaría~~SADER;

**[…]**

**[…]**

XIV. **Convenio de Concertación**.- Instrumento jurídico que consiste en el acuerdo de voluntades que se suscribe entre la Unidad Responsable con el Beneficiario o Instancia Ejecutora del componente o subcomponente del Programa, a través de sus representantes legales, con el objeto de formalizar la entrega de recursos para la implementación de acciones de los proyectos aprobados;

**[…]**

**[…]**

**[…]**

**[…]**

XIX. **Documento que acredite la legal propiedad o posesión**.- Se considerará como documento idóneo: Factura del bien a nombre del beneficiario, contrato de compra venta, ~~donación~~dación en pago, adjudicación emitida por autoridad judicial, certificado parcelario, permuta o arrendamiento, otorgado ante fedatario público e inscrito en el Registro Público de la Propiedad o en el Registro Agrario Nacional o ante el Registro Público Marítimo Nacional, según corresponda;

**[…]**

XXI. **Ferias**.- Degustacioón,~~es~~ ~~de~~ promoción, exhibiciones, ~~y~~ exposiciones especializadas, foros, congresos,~~y~~ convenciones nacionales o internacionales, sujetas a la demanda, ~~y~~ que no estén contempladas en el Programa de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales autorizados por la ~~Secretaría~~SADER;

**[…]**

**[…]**

**[…]**

XXV. **Padrón de Beneficiarios/as**.- Se refiere a las listas, registros o bases de datos de beneficiarios que hayan creado, administren, operen y tengan a su cargo las Unidades Responsables de los Programas de la ~~Secretaría~~SADER, con el objetivo de consolidar los diversos padrones e integrar la información sobre los apoyos otorgados a cada beneficiario;

XXVI. **Pequeños Productores(as) Acuícolas.-** Productores que desarrollan la actividad acuícola con hasta 5 hectáreas en sistema extensivo y semi-intensivo. En el caso de productores de moluscos son aquellos con una capacidad de producción de hasta 200 mil semillas. En caso de productores piscícolas son aquellos que producen en jaulas hasta 2 toneladas de producción por ciclo;

XXVII. **Pequeños Productores(as) Pesqueros.-** ~~Se consideran pequeños productores(as) aquellos que se encuentren dentro de los criterios siguientes:~~ Productores con una embarcación menor a 10.5 metros de eslora; así como, tripulantes de embarcaciones de mediana altura;

~~Productores(as) pesqueros con una embarcación menor a 10.5 metros de eslora que estén inscritos en el registro nacional de pesca, cuenten con permiso o concesión de pesca vigente, matriculados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.~~ ~~Así como, tripulantes de embarcaciones de mediana altura.~~

~~Productores(as) acuícolas con hasta 2 hectáreas en sistema extensivo y semi-intensivo. La unidad de medida para efecto de los montos de apoyo será por hectárea en el caso de sistemas extensivos o semi-intensivos y en el cultivo de moluscos; considerando que: 1 Unidad Acuícola = 1 jaula; 1 estanque; o 15 módulos de canastas.~~

XXVIII. **Población objetivo**.- Es aquella a la que serán dirigidos los ~~incentivos de los componentes y subcomponentes~~ apoyos del Programa;

XX~~VII~~IX. **[…]**

XX~~I~~X. **[…]**

XXXI**. […]**

XXXII. **[…]**

XXXIII. **[…]**

XXX~~II~~IV. **[…]**

XXX~~I~~V **[…]**

XXXVI. **[…]**

XXXVII. **[…]**

XXXVIII. **[…]**

XXX~~VII~~IX. **Solicitud** **de Apoyo.-** Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola presentada ante la Ventanilla correspondiente;

XL. **SURI.-** Sistema Único de Registro de Información de la SADER

~~XXXI~~XLI. **[…]**

XLII. **[…]**

XLIII. **[…]**

XL~~I~~IV. **Unidad Responsable (UR)**.- La ~~CONAPESCA Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría, a través de sus~~ unidad~~es~~ administrativa~~s~~, que se determine en cada Subcomponente, conforme al marcode ~~conformidad~~ ~~con~~ sus respectivas atribuciones, ~~tendrá~~ las que tendrán las facultades y obligaciones que se ~~señaladas~~ señalen en ~~el artículo 5 del Acuerdo por el que se dan a conocer~~ las ~~dD~~isposiciones ~~g~~Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura~~,~~ ~~Ganadería,~~ y Desarrollo Rural, ~~Pesca y Alimentación,~~ para el ejercicio 2019~~8~~, y

XL~~III~~V. **Ventanillas**.- Lugar donde se reciben las Solicitudes de Apoyo para acceder a los incentivos del Programa, sus componentes y subcomponentes, las cuales podrán ser Oficinas Centrales y ~~subdelegaciones de pesca~~ oficinas de representación de la CONAPESCA en las entidades federativas, así como otras instancias públicas que determine la Unidad Responsable.

**Capítulo II**

**[…]**

**Artículo 5.** La población objetivo del Programa está compuesta por ~~las~~ Pescadores y Acuacultores constituidos como Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas ~~activas inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA)~~.

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

Las fracciones II, III y IV podrán ser excluidas en el caso de los subcomponentes señalados en el artículo ~~50~~ 49 de las presentes Reglas de Operación.

[…]

[…]

VIII. No hayan recibido o estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos de apoyo del ~~p~~Programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, salvo que se trate de proyectos por etapas. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.

[…]

X. Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas Reglas de Operación para el Programa, componente, subcomponente o proyecto estratégico correspondiente.

[…]

XII. No estar incluidos en el “Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos”, a cargo ~~de la Oficialía Mayor~~ de la ~~SAGARPA~~ SADER.

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

~~A~~ a. […]

~~B~~ b. Identificación oficial, los documentos aceptables son: ~~la~~ Credencial para Votar vigente, Pasaporte, u otras Identificaciones ~~O~~oficiales vigentes, con fotografía y firma, expedidas por el gobierno federal, estatal o municipal;

~~C~~ c. […]

D d. […]

~~E~~ e. […]

~~F~~ f. […]

~~G~~ g. […]

**[…]**

~~A~~ a. […]

~~B~~ b. […]

~~C~~ c. […]

~~D~~ d. […]

~~E~~ e. […]

~~F~~ f. Identificación Oficial vigente del representante legal, los documentos aceptables son: ~~la~~ Credencial para Votar, Pasaporte, u otras Identificaciones ~~O~~oficiales vigentes con fotografía y firma, expedidas por el gobierno federal, estatal o municipal;

~~G~~ g. CURP del representante legal, en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;

~~H~~ h. […]

~~I~~ i. […]

~~J~~ j. […]

[…]

Tratándose de personas físicas que ya cuenten con registro en el SURI, no estarán obligados a presentar los requisitos ~~C~~c. y ~~D~~d. de la fracción I, de este artículo, pudiendo presentar únicamente la clave de registro del padrón en el que esté registrado; siempre que se encuentre completo el expediente electrónico o no haya tenido algún cambio en los mismos (salvo que le sea requerido por la Instancia Ejecutora). En caso de que deba actualizar alguno de los requisitos, podrá hacer uso de la citada clave, acompañando únicamente del o los documentos comprobatorios. La presentación de dicho folio es para efectos de comprobación de requisitos y no significa la autorización del apoyo solicitado.

**TÍTULO II**

**[…]**

**[…]**

**Del Componente Impulso a la Capitalización Pesquera y Acuícola**

**[…]**

**[…]**

**[…]**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **[…]** | **[…]** | **[…]** |
| […]  […]  […] | […]  […] | […]  […] |
| […]  […]  […] |  |  |
| ~~g) Sustitución total del casco, incluye obra viva, obra muerta y caseta.~~ | ~~Hasta el 50% del costo sin rebasar $1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por embarcación.~~ |  |
| ~~En el caso de solicitar el concepto de “sustitución total del casco, incluye obra viva, obra muerta y caseta”, no podrá solicitarse en conjunto con otro concepto de apoyo.~~ | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **[…]** | | |
| **[…]** | **[…]** | **[…]** |
| a) Sustitución de motor dentro o fuera de borda de hasta 115HP por motor de 4 tiempos. | […]  a) Motores: hasta ~~$90,000.00~~ $105,000.00 (~~Noventa~~ Ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.).  b) […]  c) Hieleras: hasta ~~$2,900.00~~ $3,500.00 (~~Dos mil novecientos~~ Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).  […] | […]  […]  […] |
| […] |
| […] |
| d) Adquisición de equipo satelital. ~~y radiocomunicación.~~ | d) Equipo satelital ~~y radiocomunicación~~ hasta ~~$2,500.00~~ $3,000.00 (~~Dos mil quinientos~~ Tres mil pesos 00/100 M.N.). El apoyo Federal será de hasta el 50% sin rebasar el tope máximo, el apoyo estatal o municipal será del 40% y del productor el 10%. |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **[…]** | | |
| **[…]** | **[…]** | **[…]** |
| […] | a) Hasta $~~1~~20,000,000.00 (~~Diez~~Veinte millones de pesos 00/100 M.N.). | […]  […]  […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |

[…]

[…]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **IV. Subcomponente Diésel Marino** | | |
| **[…]** | **[…]** | **[…]** |
| a) Adquisición de diésel marino. Beneficiarios del Padrón 2018~~7~~. | […]  Hasta~~2~~ 1.5 millones de litros por Unidad Productiva. | […]  a) Permiso(s) y/o concesión de pesca o acuacultura vigente.  […] |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **[…]** | | |
| **[…]** | **[…]** | **[…]** |
| a) Adquisición de gasolina ribereña. Beneficiarios del Padrón 2018~~7~~. | […]  […] | […]  […]  […] |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **VI. Subcomponente ~~PROPESCA~~ BIENPESCA** | | |
| **[…]** | **[…]** | **[…]** |
| a) Apoyo económico directo para pescadores ribereños de aguas continentales,~~interiores y~~ tripulantes de embarcaciones mayores y trabajadores operativos de unidades de producción acuícolas.~~, ligados a unidades económicas pesqueras y acuícolas~~. ~~cuya actividad se encuentre temporalmente restringida por una Regulación Pesquera Oficial (Acuerdo~~ ~~de Veda, Norma Oficial Mexicana, Zona de refugio) o afectada por una Contingencia que perjudiquen de manera drástica su producción, declaradas por la autoridad competente.~~  […]  […]  […]  iii. Legislación y ~~N~~normatividad pesquera y acuícola.  ~~iv. Sanidad y buenas prácticas.~~  iv. Cooperativismo y otras formas de organización productiva.  v. Introducción a la Maricultura y a la Acuacultura Rural.  vi. Consumo y valor nutricional de peces y mariscos. | a) $7,~~0~~200.00 (Siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por solicitante por ejercicio fiscal. | a) Estar inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura.  b) Operar al amparo de concesión o permiso de pesca o acuacultura vigente, o en estado de trámite.  c) Estar incluido en el padrón de socios vigente, contar con un documento oficial descritos en el artículo 14, fracción V, inciso g), que lo acredite como tripulante, pescador o trabajador acuícola.  ~~a) Anexo VIII Escrito de la Unidad Económica que acredite la pertenencia del solicitante para el Subcomponente PROPESCA BIENPESCA~~  ~~Además de lo anterior, para el caso de:~~  ~~Pescador ribereño y en Aguas interiores~~  ~~incorporados a una organización pesquera:~~  ~~b) Copia certificada ante Fedatario Estatal, Municipal o Local del Acta de Asamblea (una por cada organización) que incluya la lista de socios vigente.~~  ~~Pescadores ribereños a cargo de permisionarios (persona física):~~  ~~cb) Copia de la lLibreta de mar o Tarjeta de Control emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o Credencial de Pescador expedida por la CONAPESCA, donde se identifique al solicitante.~~  ~~Tripulantes de embarcaciones mayores:~~  ~~d) Copia del Aviso del despacho vía la pesca de la temporada de pesca inmediata anterior donde se identifique al solicitante.~~  ~~Trabajadores operativos de las Unidades de Producción Acuícola:~~  ~~e) Inscripción del trabajador en el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.~~  ~~f) Aviso de cosecha del ciclo cuando haya ocurrido la contingencia.~~ |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **[…]** | | |
| **[…]** | **[…]** | **[…]** |
| a) […] | a) Hasta $~~8~~60,000.00 (~~Ochenta~~ Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por curso especializado.  b) Hasta $~~30~~250,000.00 (~~Trescientos~~ Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) por curso especializado regional. | a) Programa de trabajo conforme al Anexo VIII~~X~~ Ficha Técnica para el Subcomponente Fortalecimiento de Capacidades.  […] |
| b) […] | a) Hasta $~~20~~150,000.00 (~~doscientos~~ Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), donde participen al menos cinco unidades económicas por atender en un periodo de tres a seis meses. |  |

**[…]**

**[…]**

a) […]

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **[…]** | **[…]** | **[…]** | **[…]** | **[…]** |
| **[…]** | […] | […] | […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] | […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] | […] | […] |
| […] | […] |
| **2** | ~~Concepto de apoyo solicitado~~  Equipamiento | ~~Concepto~~  Unidad | ~~Sustitución total del casco~~ | ~~3~~ |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| **[…]** | […] | […] | […] | […] |
| […] | […] |
| **[…]** | Estados ~~que forman parte~~ de la Región Sur-Sureste de~~l~~ México ~~País, de acuerdo al Plan~~ ~~Nacional de Desarrollo.~~ | […] | […] | […] |
| 5 | Cobertura del Programa y su objetivo | Embarcaciones que no han recibido apoyo | Escameras | 3 |
| Otras | 2 |

Una vez calificadas todas las Solicitudes de Apoyo y seleccionadas las elegibles, se priorizarán conforme a la calificación total alcanzada y apoyos recibidos para este subcomponente en ejercicios anteriores. Sólo se apoyará hasta 10 embarcaciones o hasta $~~7~~5,000,000.00 (~~Siete~~Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por Unidad Económica.

**[…]**

[…]

b) Las embarcaciones de menos de 15 metros de eslora que navegan en aguas interiores como bahías, ríos, lagunas, presas, entre otros, están exentas de contar con el equipo satelital ~~o de radiocomunicación~~, siempre y cuando presenten documento emitido por autoridad competente en el que se justifique que no se considera un riesgo.

[…]

[…]

**[…]**

[…]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **50% DE APOYO FEDERAL** | | |
| **HP** | **A** | **B** |
| **2** | ~~5,790~~  6,755 | ~~5,400~~  6,300 |
| **2.5** | ~~5,974~~  6,970 | ~~5,707~~  6,658 |
| **3.5** | ~~6,300~~  7,350 | ~~5,900~~  6,883 |
| **4** | ~~8,000~~  9,333 | ~~7,500~~  8,750 |
| **5** | ~~9,343~~  10,900 | ~~9,000~~  10,500 |
| **6** | ~~11,102~~  12,952 | ~~10,150~~  11,842 |
| **8** | ~~14,400~~  16,800 | ~~13,900~~  16,217 |
| **9.8** | ~~16,660~~  19,437 | ~~15,400~~  17,967 |
| **10** | ~~18,000~~  21,000 | ~~17,300~~  20,183 |
| **15** | ~~22,500~~  26,250 | ~~19,870~~  23,182 |
| **20** | ~~25,000~~  29,167 | ~~22,300~~  26,017 |
| **25** | ~~30,000~~  35,000 | ~~28,900~~  33,717 |
| **30** | ~~39,000~~  45,500 | ~~37,880~~  44,193 |
| **40** | ~~48,000~~  56,000 | ~~46,835~~  54,641 |
| **50** | ~~57,587~~  67,185 | ~~55,304~~  64,521 |
| **60** | ~~69,000~~  80,500 | ~~65,523~~  76,444 |
| **75** | ~~74,250~~  86,625 | ~~73,451~~  85,693 |
| **80** | ~~79,537~~  92,793 | ~~74,422~~  86,826 |
| **90** | ~~82,903~~  96,720 | ~~80,431~~  93,836 |
| **100** | ~~88,000~~  102,667 | ~~85,697~~  99,980 |
| **115** | ~~90,000~~  105,000 | ~~87,512~~  102,097 |

Los proveedores que libremente elijan, dentro de los que se sugiere las marcas con más de tres años participando en el subcomponente, iniciarán en el nivel A; bajando al nivel B, aquellos proveedores que cuenten con más del 10% de reportes sin atender en el módulo de medición de calidad del Sistema de Registro para la Modernización de Motores. En caso de reincidencia se cancelará su participación en el subcomponente.

[…]

[…]

|  |  |
| --- | --- |
| **[…]** | |
| **[…]** | **[…]** |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |

[…]

|  |  |
| --- | --- |
| **Capacidad (kilos)** | **Máximo Federal 50%** |
| 200 | ~~1,979~~  2,388 |
| 250 | ~~2,426~~  2,928 |
| 350 | ~~2,516~~  3,037 |
| 390 | ~~2,588~~  3,123 |
| 500 | ~~2,900~~  3,500 |

Para productores que fueron apoyados con la sustitución de motor dentro o fuera de borda de hasta 115HP en ejercicios anteriores y que no han sido apoyados en los últimos 5 años, se les podrá apoyar nuevamente con un porcentaje de monto de apoyo federal de hasta el 30% y deberán hacer entrega del equipo de 4 tiempos con el que fueron apoyados, y formar parte de la misma unidad económica a la que pertenecía cuando solicitó el apoyo por primera vez. Lo anterior, de acuerdo a la tabla siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Caballaje** | **Monto de Apoyo Máximo Federal (30%)** | |
|  | **A** | **B** |
| 2 | ~~3,474~~  4,053 | ~~3,240~~  3,780 |
| 2.5 | ~~3,584~~  4,182 | ~~3,424~~  3,995 |
| 3.5 | ~~3,780~~  4,410 | ~~3,540~~  4,130 |
| 4 | ~~4,800~~  5,600 | ~~4,500~~  5,250 |
| 5 | ~~5,606~~  6,540 | ~~5,400~~  6,300 |
| 6 | ~~6,661~~  7,771 | ~~6,090~~  7,105 |
| 8 | ~~8,640~~  10,080 | ~~8,340~~  9,730 |
| 9.8 | ~~9,996~~  11,662 | ~~9,240~~  10,780 |
| 10 | ~~10,800~~  12,600 | ~~10,380~~  12,110 |
| 15 | ~~13,500~~  15,750 | ~~11,922~~  13,909 |
| 20 | ~~15,000~~  17,500 | ~~13,380~~  15,610 |
| 25 | ~~18,000~~  21,000 | ~~17,340~~  20,230 |
| 30 | ~~23,400~~  27,300 | ~~22,728~~  26,516 |
| 40 | ~~28,800~~  33,600 | ~~28,101~~  32,785 |
| 50 | ~~34,552~~  40,311 | ~~33,182~~  38,713 |
| 60 | ~~41,400~~  48,300 | ~~39,314~~  45,866 |
| 75 | ~~44,550~~  51,975 | ~~44,071~~  51,416 |
| 80 | ~~47,722~~  55,676 | ~~44,653~~  52,095 |
| 90 | ~~49,742~~  58,032 | ~~48,259~~  56,302 |
| 100 | ~~52,800~~  61,600 | ~~51,418~~  59,988 |
| 115 | ~~54,000~~  63,000 | ~~52,507~~  61,258 |

[…]

[…]

**III. […]**

[…]

[…]

[…]

[…]

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **[…]** | | | | | |
| **[…]** | **[…]** | **[…]** | **[…]** | **[…]** | **[…]** |
| […] | […] | ~~3~~2.00 | ~~Producción registrada en CONAPESCA.~~  Millones de pesos | Más de 5.00 ~~MDP~~ | ~~1.00~~  0.00 |
| De 3.00 a 5.00 ~~MDP~~ | 0.25~~0~~ |
| De 1.00 a 3.00 ~~MDP~~ | 0.~~2~~50 |
| Menos de 1.00 ~~MDP~~ | ~~0~~1.00 |
| […] | […] | ~~5~~ 4.00 | ~~Producción registrada en CONAPESCA.~~  Toneladas | Más de 250 ~~toneladas~~ | ~~1~~0.00 |
| De 100 a 250 ~~toneladas~~ | 0.25~~0~~ |
| De 25 a 100 ~~toneladas~~ | 0.~~2~~50 |
| Menos de 25 ~~toneladas~~ | ~~0~~1.00 |
| […] | […] | ~~2~~ 4.00 | […] | […] | ~~1~~0.00 |
| […] | 0.25~~0~~ |
| […] | 0.~~2~~50 |
| […] | ~~0~~1.00 |

[…]

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **[…]** | | | |
| **[…]** | **[…]** | **[…]** | **[…]** |
| […] | […] | […] | […] |
| b) ~~Cruzada Nacional contra el Hambre.~~  Unidades económicas que no han recibido apoyo. | ~~Municipios que forman parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre.~~  ~~/\*Fuente: en~~ [~~http://sinhambre.gob.mx/~~](http://sinhambre.gob.mx/)  Calificación obtenida | […] | […] |
| ~~c) Grado de marginación de la localidad donde se ejecutara el proyecto según CONAPO.~~ | ~~Grado de marginación.~~  ~~/\*Fuente: www.conapo.gob.mx~~  ~~Para el caso de localidades no clasificadas por CONAPO se considerará el grado de marginación del municipio al que corresponda dicha localidad.~~ | ~~Medio, Alto y Muy Alto~~ | ~~2~~ |
| ~~d~~c) Estados ~~que~~ ~~forman parte~~ de la región Sur-Sureste de~~l~~  México ~~País de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo.~~ | Solicitudes de Apoyo ingresadas en los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, ~~Puebla,~~ Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.  ~~/\*Fuente:~~ ~~www.pnd.gob.mx~~ | […] | ~~5~~2 |

**[…]**

[…]

|  |  |
| --- | --- |
| […]  **[…]** | […]  **[…]**  **LMD** = Litros máximos por día; según el Anexo XIII~~V~~ Tabla de potencias y volúmenes máximos por día para el Subcomponente Diésel Marino  **[…]**  **[…]** |

[…]

|  |  |
| --- | --- |
| **[…]** | **[…]** |
| […] | […] |
| […] |
| […] |
| […] | […] |
| […] |
| […] |
| […] | […] |

En el caso de embarcaciones con motores cuya potencia se encuentre entre cualquiera de dos valores del Anexo XIII~~V~~, se considerarán los litros máximos por día correspondientes a la potencia inmediata inferior.

[…]

Para el caso de las embarcaciones que colaboren con programas de evaluación de recursos pesqueros que efectúe el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, se considerará el DCLO en razón de los días en que se participe en dichos cruceros, estando sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Factor de Ajuste para efectos de la fórmula para establecer el IADm para activos pesqueros y de Maricultura, para el ejercicio 2019~~8~~, será del 40%, teniendo la CONAPESCA la atribución de poder ampliar este Factor de Ajuste hasta por el 70% o en su caso realizar ajustes a la baja, dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

[…]

[…]

Se considerarán los litros máximos por día que señala el Anexo XIII~~V~~ hasta el motor con potencia y días por ciclo señalado en la Tabla No. 2:

[…]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **[…]** | **[…]** | **[…]** |
| […] | […] | […] |
| […] | […] | […] |

[…]

[…]

[…]

|  |  |
| --- | --- |
| […]  **[…]** | […]  **[…]**  **[…]**  **[…]**  **[…]** |

**[…]**

|  |  |
| --- | --- |
| **[…]** | **[…]** |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |

**V.- […]**

|  |  |
| --- | --- |
| […]  **[…]** | […]  **[…]**  **[…]**  **[…]**  **[…]**  **[…]**  […] |

**[…]**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **[…]** | **[…]** | **[…]** | **[…]** | **[…]** | **[…]** | **[…]** |
| […] | […] | […] | […] | […] | […] | […] |
| […] | […] | […] | […] | […] | […] | […] |
| […] | […] | […] | […] | […] | […] | […] |
| […] | […] | […] | […] | […] | […] | […] |
| […] | […] | […] | […] | […] | […] | […] |
| […] | […] | […] | […] | […] | […] | […] |
| […] | […] | […] | […] | […] | […] | […] |
| […] | […] | […] | […] | […] | […] | […] |
| […] | […] | […] | […] | […] | […] | […] |
| […] | […] | […] | […] | […] | […] | […] |
| […] | […] | […] | […] | […] | […] | […] |

[…]

Para el caso de embarcaciones que fueron beneficiadas desde el año 2014~~3~~ al 2018~~7~~ con motores nuevos a través del subcomponente Modernización de Embarcaciones Menores, el factor de ajuste es FAMS (Factor de Ajuste para Motores Sustituidos) y su cuota de gasolina ribereña, será la tomada de la tabla No. 1 de la columna denominada IAGr (FAMS).

Para ambos subcomponentes, el apoyo por litro podrá ser incrementado acorde a lo establecido en los ~~lineamientos~~Acuerdos que emita la SHCP en materia de estímulos fiscales a los energéticos en el sector pesquero y acuícola, publicado periódicamente en el Diario Oficial de la Federación.

**VI. Para el Subcomponente ~~PROPESCA~~BIENPESCA:**

a) Que la especie registrada en la Solicitud de Apoyo ~~y~~ coincida con la autorizada en el permiso o concesión de pesca o acuacultura y cuente con registros de producción o cosecha en la temporada de pesca inmediata anterior o ciclo acuícola respectivamente,~~comercial esté sujeta a una regulación pesquera oficial (Acuerdo de veda, NOM, Zona de refugio)~~ o bien se encuentre afectada por una contingencia natural, avalada~~declaradas~~ por la autoridad competente, que perjudiquen de manera drástica su producción.

Para el otorgar los apoyos se considerará la distribución de presupuesto siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Acuerdos de veda, disposiciones en Normas Oficiales Mexicanas, zonas de refugio, declaraciones de contingencia derivadas de fenómenos naturales emitidas por autoridad competente. | Al menos el 80% |
| Los que se dediquen a la actividad en general | Hasta el 20% |

[…]

[…]

d) ~~Se dará prioridad~~ Tendrán atención prioritaria las Solicitudes de Apoyo provenientes de zonas afectadas por contingencias o fenómenos naturales, ~~a~~ los solicitantes que por primera vez requieran el apoyo, y los que no hayan sido beneficiarios en los ~~2~~ 3 últimos ejercicios fiscales.

e) Los permisos o concesiones de pesca o acuacultura comercial deberán estar vigentes durante el registro y dictamen de la Solicitud de Apoyo o en su defecto, deberán presentar constancia oficial expedida por autoridad competente en la que se indique el estado de trámite y la factibilidad respecto a la autorización de la solicitud de prórroga de la concesión o permiso de pesca o acuacultura comercial de que se trate.

f) Para los casos de contingencia, la Unidad Responsable evaluará su pertinencia, procedencia y la afectación en los niveles de la producción, considerando los registros oficiales correspondientes a los últimos 5 años (promedio ponderado), en comparación con la temporada de pesca o ciclo acuícola donde transcurre la afectación, la fecha de ocurrencia y la suficiencia presupuestal disponible.

~~g)~~ ~~Los solicitantes ligados a unidades económicas pesqueras en Aguas Interiores podrán acceder al concepto de apoyo, siempre y cuando, implementen lo dispuesto en la NOM-060-SAG/PESC-2014 con la funcionalidad del Consejo de Administración de los Recursos, Pesqueros y Acuícolas del Embalse (CAPAE).~~

Para el caso del apoyo dirigido a los pescadores ribereños, en aguas continentales~~interiores~~ y tripulantes de embarcaciones mayores, aplican todos los criterios antes señalados.

Para el caso del apoyo dirigido a los trabajadores operativos acuícolas aplican los criterios antes señalados, excepto el b)~~,~~ y c)~~, d) y g)~~.

[…]

Quedarán excluidos del subcomponente ~~PROPESCA~~ BIENPESCA, aquellos solicitantes que ostenten el cargo de patrón o capitán de la embarcación, concesionarios, permisionarios, personal administrativo, mandos medios y altos de las Unidades Acuícolas y Pesqueras y personas físicas (permisionarios) que cuenten con más de una embarcación. ~~así como las personas físicas titulares de los permisos o concesiones de pesca~~ ~~acuacultura.~~

Los solicitantes que resulten beneficiarios de ~~PROAGRO Productivo~~ Producción para el BIENESTAR ~~y/o PROGAN~~ en el mismo ejercicio fiscal, no serán sujetos del apoyo para el subcomponente ~~PROPESCA~~BIENPESCA. La Instancia Ejecutora deberá realizar la consulta correspondiente a la Unidad Responsable de la Secretaría.

[…]

[…]

**[…]**

|  |  |
| --- | --- |
| **[…]** | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |

|  |  |
| --- | --- |
| **[…]** | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |

|  |  |
| --- | --- |
| **[…]** | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |

|  |  |
| --- | --- |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |

|  |  |
| --- | --- |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |

**[…]**

**[…]**

**[…]**

**[…]**

**Para los Subcomponentes Modernización de Embarcaciones Menores, ~~PROPESCA~~BIENPESCA y Fortalecimiento de Capacidades:**

**[…]**

**Instancia Ejecutora.-** Para el Subcomponente Modernización de Embarcaciones Menores los Gobiernos estatales, municipales, las representaciones ~~Delegaciones~~ de la Secretaría y las oficinas de representación de la CONAPESCA en las entidades federativas~~Subdelegaciones de Pesca~~. En el caso del Subcomponente ~~PROPESCA~~BIENPESCA, la Dirección General de Organización y Fomento, las oficinas de representación de la CONAPESCA en las entidades federativas o aquellas que la Unidad Responsable designe~~, el INCA Rural, A.C.~~ y para el Subcomponente Fortalecimiento de Capacidades, la Dirección General de Organización y Fomento o aquellas que la Unidad Responsable designe conforme a la normatividad aplicable. ~~el INCA Rural, A.C.~~

**[…]**

**[…]**

**Instancia Ejecutora**.- ~~Subdelegaciones de Pesca~~ Oficinas de representación de la CONAPESCA en las entidades federativas, así como aquellas que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el sector y cumplan con la normatividad aplicable ~~vigente~~.

[...]

**[…]**

**[…]**

**[…]**

**[…]**

**[…]**

~~Anexo VIII Escrito de la Unidad Económica que acredite la Pertenencia del Solicitante para el Subcomponente PROPESCA.~~

Anexo VIII~~X~~ Ficha Técnica para el Subcomponente Fortalecimiento de Capacidades.

Anexo XIII~~V~~ Tabla de potencias y volúmenes máximos por día para el Subcomponente Diésel Marino.

**Artículo 13**. Apertura y cierre de ventanillas, para los subcomponentes de Modernización de Embarcaciones Mayores, Modernización de Embarcaciones Menores, Obras y Estudios, Diésel Marino, Gasolina Ribereña y Fortalecimiento de Capacidades, será del 18~~5~~ de ~~enero~~febrero al 16 de ~~marzo~~ abril del 2019~~8~~.

En el caso del subcomponente ~~PROPESCA~~ BIENPESCA, la fecha de apertura y cierre de ventanillas será del 18~~5~~ de ~~enero~~febrero al ~~1~~30 de abril del 2019~~8~~. Asimismo, cuando ocurra la contingencia natural declarada por autoridad competente, se podrán autorizar periodos de apertura y cierre de ventanilla conforme a la fecha en la que se presente.

**[…]**

**[…]**

Para el caso del subcomponente Modernización de Embarcaciones Mayores el beneficiario podrá recibir el incentivo por concepto de apoyo terminado, en una o dos ministraciones, y se otorgará conforme a lo siguiente~~ejecutado, otorgando éste la factura correspondiente~~:

~~Las ministraciones serán por concepto apoyo ejecutado y, se otorgará al beneficiario conforme a lo siguiente:~~

[…]

~~b)~~ La entrega por parte del beneficiario del contrato celebrado con el astillero, taller o proveedor que libremente elija, para la realización de los trabajos establecidos en el convenio de concertación, así como la factura del proveedor correspondiente al porcentaje de avance, que incluya ~~que cuente con~~ las características y/o elementos de identificación de los equipos (marca, modelo y número de serie) expedida por el astillero, taller o proveedor con fecha del presente ejercicio fiscal, ~~y~~ así como la factura del beneficiario a ~~la~~ favor de la CONAPESCA, por ~~concepto de~~ el pago de~~l~~ los conceptos de apoyo ejecutados, ~~con los recursos aportados por el beneficiario y/o~~ presentando la transferencia ~~autorización de crédito~~ bancaria~~o~~ (SPEI) o ficha de depósito al proveedor~~es~~.

~~c) La formulación y firma por parte de la Instancia Ejecutora de un acta de verificación donde se haga constar que el concepto de apoyo solicitado para pago cuenta con un avance físico del 100%.~~

~~d) En los casos en que el beneficiario haya concluido los trabajos y compruebe el monto de los recursos utilizados, resultando un saldo a su favor por ahorros en la adquisición de alguno de los bienes establecidos en el convenio, el Beneficiario, previo informe a la Instancia Ejecutora, podrá destinar durante la vigencia del convenio, dicho saldo para la adquisición de algún otro bien que genere un mayor impacto del Proyecto realizando también su aportación correspondiente, con excepción del concepto de sustitución total del casco.~~

~~e) Para el caso del concepto de “sustitución total del casco, incluye obra viva, obra muerta y caseta”, se otorgará el apoyo en dos ministraciones.~~

La primera ministración se pagará a solicitud del beneficiario, previa formulación de un acta de verificación por parte de la Instancia Ejecutora en la que conste un avance mínimo~~por~~ del 50% del proyecto. ~~monto del apoyo se otorgará una vez que se cumpla con las siguientes acciones: la firma del convenio de concertación, la entrega por parte del beneficiario del contrato celebrado con el astillero para la realización de los trabajos establecidos en el convenio de concertación, así como la factura expedida por el astillero y la factura del beneficiario a la CONAPESCA y la formulación y firma por parte de la Instancia Ejecutora de un acta de verificación donde se haga constar el inicio de los trabajos.~~

La segunda ministración se pagará a solicitud del beneficiario, previa formulación de un acta de verificación por parte de la Instancia Ejecutora en la que conste que ~~por el 50% del monto~~ los conceptos de~~l~~ apoyo están terminados. ~~se otorgará una vez que se cumpla con las siguientes acciones: que el beneficiario informe y compruebe a la Instancia Ejecutora que el avance físico y financiero de la inversión aplicada es del 100%, incluyendo los recursos aportados por él, y la formulación y firma por parte de la Instancia Ejecutora de un acta de verificación donde se haga constar que el casco está integrado a la embarcación apoyada.~~

b) La Instancia Ejecutora ~~Se~~ pagará en una sola ministración ~~cuando: el directamente~~ al beneficiario~~:,~~ previa formulación por parte de la Instancia Ejecutora del acta de verificación, ~~haya efectuado el pago de la totalidad de los trabajos concertados con recursos propios o vía crédito y compruebe a la Instancia Ejecutora que el avance físico y financiero de la inversión aplicada es del 100%, incluyendo los recursos aportados por él, y la formulación y firma por parte de la Instancia Ejecutora de un acta de verificación donde se haga constar que el casco está integrado a la embarcación apoyada. se haya formulado un acta de verificación~~ en la que conste el ~~al~~ 100% (cien por ciento) de la ejecución proyecto, y el beneficiario haya presentado su factura y la del proveedor, a favor de la CONAPESCA, así como, del pago de la totalidad de los trabajos concertados con recursos propios vía transferencia (SPEI) o ficha de depósito.

En aquellos casos que el beneficiario haya concluido satisfactoriamente los trabajos y comprobado la totalidad de los recursos aplicados y que resulte un saldo a su favor como producto de una economía en la adquisición de algunos de los bienes establecidos en el convenio de concertación, el beneficiario previo informe a la Instancia Ejecutora podrá destinar durante la vigencia del convenio de concertación, dicho saldo a la instalación de algún otro bien que genere un mayor impacto del proyecto realizando su aportación correspondiente.

**II. Mecánica Operativa para el Subcomponente Modernización de Embarcaciones Menores:**

[…]

a) Ingresar a la página http://www.siremo.conapesca.gob.mx/~~prope/asesoria.php~~; o acudir directamente a la ventanilla más cercana.

[…]

c) La Unidad Responsable a través del sistema informático (SIREMO) durante el pre registro de las solicitudes verificará y validará: la vigencia del permiso~~s~~ o concesi~~o~~ón~~es~~ de pesca, ~~y~~ los avisos de arribo de la temporada de pesca inmediata anterior, en los sistemas llamados SOAP y SIPESCA, respectivamente, la validez de la matrícula, el RNPA, el uso y tipo de embarcación. ~~;y que el solicitante sea socio activo de la organización pesquera titular de permiso o concesión de pesca.~~

d) La ventanilla recibe ~~capturará el número que tiene~~ el formato de asesoría de los solicitantes y el acta de asamblea con el padrón de socios vigente, en el caso de cooperativas pesqueras verifica que el solicitante es socio activo de la organización y en su caso procede a capturar el número de asesoría y generar~~á~~ el formato de Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, con el número de folio, con el que el solicitante podrá dar seguimiento a su trámite.

e) La Unidad Responsable elabora y publica en la página http://www.siremo.conapesca.gob.mx/~~Motores2/~~ y en la ventanilla, la lista de folios de las Solicitudes de Apoyo validadas que cuenten con matrícula y RNPA correctos, mismas que estarán sujetas a asignación de presupuesto.

f) L~~a~~os solicitantes, presentan la Solicitud~~es~~ de Apoyo validada~~s~~ y hacen entrega de los requisitos en ventanilla, contando con 10 (diez) días hábiles a partir de la publicación de la lista. El proceso de dictaminación de las Solicitudes de Apoyo atenderá el criterio de prelación en función del principio “el primero en tiempo, es primero en derecho”.

[…]

h) La Unidad Responsable publica en la página http://www.siremo.conapesca.gob.mx/~~Motores2/~~ y en la ventanilla, la lista de Solicitudes de Apoyo dictaminadas positivas para recibir su apoyo. Previamente deberá hacer entrega de su equipo viejo para el concepto de motor y embarcación.

[…]

[…]

[…]

[…]

Si al día último del mes de ~~junio~~ mayo, no se comprueba la aportación Estatal o Municipal, la SADER~~Secretaría~~ se reserva el derecho de redistribuir y/o reasignar los recursos a favor de quienes cumplan de manera plena las aportaciones correspondientes.

**[…]**

Para el caso del subcomponente Obras y Estudios, la entrega del incentivo al beneficiario será hasta en ~~2~~ 4 ministraciones, la primera como pago de anticipo por el ~~75~~ 30% del monto del apoyo; se otorgará una vez que se cumpla con las acciones siguientes: la firma del convenio de concertación, la entrega por parte del beneficiario del contrato celebrado con el prestador de servicios para la realización de acciones establecidas en el convenio de concertación, así como la factura del beneficiario a la CONAPESCA y la copia de las fianzas de anticipo y de cumplimiento otorgadas por el prestador de servicios al beneficiario.

La segunda y/o tercera ministración del monto de apoyo, será conforme a la entrega por parte del beneficiario de los reportes de avances físicos de los trabajos. El beneficiario será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión del ~~los~~ proyecto~~s~~.

Para efectos de otorgar la ministración por importe restante y llevar a cabo el Acta Finiquito del convenio de concertación, ~~y otorgar la ministración por importe restante,~~ el beneficiario deberá presentar Acta de Entrega-Recepción, finiquito del contrato celebrado con el prestador de servicios, Acta de verificación de conclusión del proyecto al 100%, firmada por un representante de ~~firmada por~~ la CONAPESCA y el beneficiario, y la fianza de vicios ocultos que avale la garantía de los trabajos realizados.

**[…]**

[…]

a) ~~Las~~ ~~Subdelegaciones de Pesca~~ Oficinas de representación de la CONAPESCA en las entidades federativas ~~y Oficinas Federales de Pesca ubicadas~~ ~~en las entidades del país,~~ y en su caso las Oficinas Centrales de la CONAPESCA serán las responsables de dictaminar las Solicitudes de Apoyo, de integrar debidamente y resguardar los expedientes que ingresen por sus ventanillas.

[…]

[…]

[…]

[…]

Con el objeto de fomentar la transparencia y atendiendo las características específicas de cada actividad, el concepto de apoyo para Adquisición de Diésel Marino será suministrado en parcialidades ~~cada 10 días naturales,~~ ~~a excepción de embarcaciones que realicen sus jornadas al amparo de permiso o concesión para la captura de sardina, que será como mínimo 5 días naturales~~, por hasta ~~por~~ el equivalente a la ~~de su~~ capacidad de su tanque de almacenamiento del activo productivo, de la manera siguiente:

1. Para embarcaciones pesqueras de túnidos, con artes o equipos de pesca autorizados tipo red de cerco, cada 20 (veinte) días naturales.
2. Para embarcaciones de captura de pelágicos menores, cada 5 (cinco) días naturales.
3. Para las demás embarcaciones, cada 10 (diez) días naturales.
4. Para actividades acuícolas, cada 10 (diez) días naturales.

~~Para cuya procedencia el sujeto beneficiario deberá presentar ante la ventanilla de atención lo siguiente:~~

Para que proceda el concepto de apoyo, el beneficiario deberá presentar ante la ventanilla de atención lo siguiente:

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

i) Los activos productivos que pertenecen al padrón de Diésel Marino 2019~~8~~, que no hayan registrado avisos de arribo, cosecha o producción del 31 de octubre del 2018~~7~~ al 31 de octubre de 2019~~8~~, serán dados de baja del padrón de beneficiarios, pudiendo ser ocupados estos espacios por nuevos solicitantes. Por lo anterior, los espacios que quedaron vacantes en 2018 podrán ser ocupados en 2019 por nuevos solicitantes.

[…]

j) Los Activos Productivos del Subcomponente Diésel Marino, que no hayan registrado consumo en 2018~~7~~ a octubre de 2019~~8~~, serán dados de baja del padrón de beneficiarios, pudiendo ser ocupados estos espacios por nuevos solicitantes a partir del mes de noviembre de 2019~~8~~. Por lo anterior, los espacios que quedaron vacantes en 2018 podrán ser ocupados en 2019 por nuevos solicitantes;

k) Para el subcomponente Gasolina Ribereña, las Unidades Económicas que no hayan registrado consumo en 2018~~7~~ a octubre de 2019~~8~~, serán dados de baja del padrón de beneficiarios, pudiendo ser ocupados los espacios de los activos relacionados con las Unidades Económicas, por nuevos solicitantes a partir del mes de noviembre 2019~~8~~. Por lo anterior, los espacios que quedaron vacantes en 2018 podrán ser ocupados en 2019 por nuevos solicitantes, y

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

~~b) Solicitante ubicado en municipio incluido en la Cruzada Nacional contra el Hambre.~~

~~c~~b) Fecha de recepción de la Solicitud de Apoyo.

**V. Mecánica Operativa para el Subcomponente BIENPESCA~~PROPESCA~~:**

Los ~~T~~talleres de capacitación se aplicarán preferentemente en épocas de veda o cuando ~~durante~~ ~~la ocurrencia de~~ ocurra la contingencia, una vez declarada o evaluada bajo los criterios establecidos por la autoridad competente.

[…]

Para obtener el apoyo, el pescador ribereño, en aguas continentales~~interiores~~ o tripulante de embarcación mayor interesado deberá:

a) Ingresar a la página http://www.siremo.conapesca.gob.mx~~/prope~~ ~~/asesoria.php~~; o acudir directamente a la ventanilla más cercana.

b) Llenar el formato de asesoría, imprimirlo, firmarlo y presentarlo en ventanilla, junto con copia de su identificación oficial con fotografía, la cual deberá presentar en original para comprobar los datos.

c) La Unidad Responsable a través del sistema informático (SIREMO BIENPESCA~~PROPESCA~~) durante el pre registro de las solicitudes verificará y validará: la vigencia del permiso~~s~~ o concesi~~o~~ón~~es~~ de pesca o acuacultura, los registros de producción en los sistemas llamados SIPESCA y SOAP, que ~~el solicitante sea socio activo de la organización pesquera titular de permiso o concesión de pesca y que~~ la especie registrada en la solicitud se encuentre autorizada en el permiso o concesión de pesca o acuacultura, la validez de la matrícula, del RNPA, el uso, tipo de embarcación y el número de tripulantes por embarcación autorizada ~~sujeta a una regulación oficial (Vedas, Normas Oficiales Mexicanas y Zonas de Refugio)~~.

d) La ventanilla recibe ~~captura el número que tiene~~ el formato de asesoría de los solicitantes y el acta de asamblea con el padrón de socios vigente, en el caso de cooperativas pesqueras, verifica si el solicitante es socio activo de la organización, y en su caso procede a capturar el número de asesoría y generar el formato de Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, con el número de folio, con el que el solicitante podrá dar seguimiento a su trámite.

e) Cerrada la ventanilla, la Unidad Responsable a través del Sistema informático (SIREMO BIENPESCA~~PROPESCA~~) selecciona los folios que cumplen con los criterios de selección y posteriormente, del total de los folios seleccionados conforme al presupuesto y cobertura autorizados, elige de manera aleatoria a los folios con derecho a presentar los requisitos. ~~verifica.~~

~~La validez de la matrícula, el número de tripulantes por embarcación autorizada, RNPA y uso de embarcación válido.~~

f) La Unidad Responsable elabora y p~~ú~~ublica en la página de internet http://siremo.conapesca.gob.mx~~/prope/~~ y de manera impresa en la ventanilla, la lista de folios de las Solicitudes de Apoyo validadas sujeta a asignación de presupuesto, quienes deberán presentar el resto de los requisitos en ventanilla.

[…]

Los solicitantes podrán entregar los requisitos de manera impresa y de ser posible en formato digital; así como aquellos requisitos generales señalados en las Reglas de Operación vigentes, los cuales podrán entregarse en un solo ejemplar por organización. En caso de presentarla digital deberá ser en archivo .~~pdf~~ PDF, tamaño 2 MB.

g) Los documentos oficiales a presentar son los siguientes:

1. Para pescador ribereño o de aguas continentales:
2. Los integrantes de una cooperativa presentarán acta de asamblea con padrón de socios vigente.
3. Los que estén ligados a un permisionario, presentarán la tarjeta de control o credencial de pescador emitida por CONAPESCA.
4. Los tripulantes de embarcaciones mayores:
5. Aviso de despacho vía la pesca donde se incluya en el rol de tripulantes.
6. Trabajadores acuícolas operativos:
7. Aviso de inscripción en el Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, donde el patrón sea la unidad económica.

~~g~~h) La Unidad Responsable pu~~ú~~blica en la página de internet http://siremo.conapesca.gob.mx~~/prope/~~ y de manera impresa en la ventanilla, la lista de Solicitudes de Apoyo dictaminadas positivas quienes deberán asistir al taller de capacitación, y una vez concluido el taller y acreditada su participación con la lista de asistencia y la evaluación del taller recibirán su apoyo.

[…]

Para el caso de las Solicitudes de Apoyo amparadas bajo el supuesto de contingencia, el interesado deberá registrarlas en la página de internet http://siremo.conapesca.gob.mx~~/prope/~~ o auxiliarse con las ventanillas para obtener su folio durante el periodo de ventanilla autorizado.

[…]

**[…]**

a) Una vez recibida la Solicitud de Apoyo con los requisitos, la Instancia Ejecutora emitirá el resultado del dictamen en un plazo que no deberá exceder a 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la fecha de recepción de la misma.

[…]

[…]

[…]

[…]

**Capítulo II**

**[…]**

**[…]**

**[…]**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **I. […]** | | |
| **[…]** | **[…]** | **[…]** |
| ~~Apoyo a productores ubicados en localidades con media, alta y muy alta marginación definidas por CONAPO~~ |  | 1. […]   b) […] |
| 1. […] | […] |
| […] | […]  […]  […]  […]  […]  […]  […] |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **II. […]** | | |
| **Conceptos** | **Montos Máximos** | **Requisitos Específicos** |
| […]  […] | […]  […] | […]  b) Anexo V Listado actualizado de socios integrantes en el caso de personas morales (Presentarlo físicamente y en formato .xls.)  c) Al menos dos cotizaciones emitidas por personas registradas ante la SHCP que amparen el monto y concepto solicitado para el desarrollo del proyecto, con el IVA desglosado. |
| […] | […] |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **[…]** | | |
| **Conceptos** | **Montos Máximos** | **Requisitos Específicos** |
| ~~Conceptos de Apoyos para Unidades Económicas:~~  […]  […]  […]  […] | […]  […]  […]  Para los proyectos de nueva creación, se apoyará hasta con un 50% del valor de las inversiones, sin rebasar en ningún caso $2’500,000.00 (Dos millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.) | […]  […]  […]  d) Al menos dos cotizaciones emitidas por distintos proveedores registrados ante la SHCP que amparen el monto y concepto solicitado para el desarrollo del proyecto con el IVA desglosado.  e) […]  […]  […]  f) […] |
| **IV. Subcomponente Maricultura** | |
| […]  […]  […]  […] | […]  […] |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **[…]** | | | | |
| **Conceptos** | **Montos Máximos** | | **Requisitos Específicos** | |
| […] | | a) Postlarva de camarón: Hasta ~~$30.00 (Treinta pesos 00/100 M.N.)~~ $35.00 (Treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) por cada millar de postlarvas, considerando lo siguiente:  i. Sistema ~~semi-intensivo~~ extensivo ~~hasta~~ una densidad de siembra hasta ~~15~~ 5 organismos por m2 y hasta una superficie de ~~1,111~~ 300 ha., con un tope de apoyo por solicitante de $350,000 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) ~~y máximo de cinco Solicitudes de Apoyo por Unidad Económica acuícola~~.  ii. Sistema ~~intensivo~~ semi-intensivo ~~hasta~~ una densidad de siembra de ~~50 a 100~~ 6 a 12 organismos por m2 y hasta una superficie de ~~20~~ 250 ha. con un tope de apoyo por solicitante de $700,000 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.).  iii. Sistema ~~hiperintensivo~~ intensivo ~~hasta~~ una densidad de siembra de ~~101 a 200~~ 13 a 100 organismos por m2 y hasta una superficie de ~~10~~ 20 ha. con tope de apoyo total por solicitante de $700,000 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.).  iv. Sistema hiperintensivo una densidad de siembra de 101 a 200 organismos por m2 y hasta una superficie de 10 ha. con tope de apoyo total por solicitante de $700,000 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.).  ~~Para sistemas intensivos e hiperintensivos el número máximo de Solicitudes de Apoyo será de dos por Unidad Económica acuícola.~~  ~~En todos los casos, sólo se apoyará para un ciclo de producción por año y un sistema de cultivo por activo productivo.~~  b) Semilla individual de almeja y ostión, considerando hasta~~: $25.00~~ $35.00 (~~Veinticinco~~Treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) por millar, ~~considerando las especies: ostión, mejillón, almejas y abulón,~~ sin rebasar ~~$200,000.00~~ $350,000.00 (~~Doscientos~~ Trescientos cincuenta mil pesos~~,~~ 00/100 M.N.) de apoyo total por solicitante.  c) Crías y juveniles de peces:  i. Tilapia: Hasta ~~$150.00~~ $250.00 (~~Ciento~~ Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por millar, sin rebasar ~~$150,000.00~~ $500,000.00 (~~Ciento cincuenta~~ Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo total por solicitante, considerando lo siguiente:  ~~1~~ A. ~~Sistema de e~~Estanquería rústica a una densidad de hasta 10 organismos por m2 y una superficie máxima de ~~10~~ 20 hectáreas.  ~~2~~ B. ~~Sistema de~~ ~~j~~Jaulas, estanques de concreto~~,~~ y tanques de geomembrana a una densidad de hasta ~~50~~ 100 organismos por m3 y un volumen máximo de ~~15~~ 20,000 m3.  i~~i~~. Bagre: Juveniles en jaulas y estanques de concreto hasta ~~$350.00~~ $700.00 (~~Trescientos cincuenta~~ Setecientos pesos 00/100 M.N.) por millar, sin rebasar ~~$200,000.00~~ $490,000.00 (~~Doscientos~~ Cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo total por solicitante considerando hasta 100 organismos por m3; crías en estanques rústicos hasta $350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por millar, sin rebasar $350,000.00 (Trescientos cincuenta ~~y~~ ~~cinco~~ mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo total por solicitante considerando hasta 10 organismos por m2 y hasta una superficie máxima de 10 hectáreas;  ii~~i~~. Trucha: Estanques de concreto hasta ~~$400.00~~ $500.00 (~~Cuatrocientos~~ Quinientos pesos 00/100 M.N.) por millar, sin rebasar ~~$100,000.00~~ $300,000.00 (~~Cien~~ Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo total por solicitante, considerando hasta 100 organismos por m3.  iii~~v~~. Peces marinos: Jaulas hasta $6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por millar, sin rebasar ~~$600,000.00~~ $750,000 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo total por solicitante.  ~~Para especies distintas al camarón sólo se apoyará para un ciclo de producción por año, un tipo de instalación y hasta dos trámites por solicitante.~~ | | ~~a) Cotización (es) de proveedor(es) nacional(es) no gubernamentales que ampare(n) la cantidad del recurso biológico que será solicitada.~~  ~~b) Anexo V Listado actualizado de socios integrantes en el caso de personas morales Presentarlo físicamente y en formato .xls.~~  ~~c) Al menos un Aviso de cosecha de uno de los últimos tres años, el cual deberá estar registrado en el SIPESCA; con excepción de las Unidades Económicas acuícolas dadas de alta en el RNPA durante 2017 o posterior si aún no reportan producción.~~  ~~d)~~ a) Anexo XIV Ficha Técnica para el Subcomponente Adquisición de Recursos Biológicos 2019~~8~~.  b) Plano de conjunto de las instalaciones de cultivo en la escala apropiada, que contenga el dato, la superficie (espejo de agua) o espacio destinado al cultivo, tratándose de m3 o número de artes de cultivo, así como el tamaño en ha, m2 o m3 de cada estanque o jaula, que incluya la macro y microlocalización del activo productivo y coordenadas geográficas de ubicación; impreso y en formato PDF. |

**[…]**

**[…]**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **[…]** | **[…]** | **[…]** | **[…]** | **[…]** |
| **[…]** | **~~Grado de marginalidad~~**  ~~www.conapo.gob.mx~~  Estados Prioritarios | ~~Número de localidades en alta y muy alta marginalidad~~  Estado | ~~>75%~~ | ~~1.00~~ |
| ~~50-75%~~ | ~~0.50~~ |
| ~~>50%~~  Sur -Sureste de México; Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán | ~~0.25~~  1.00 |
| Resto de la República | 0.50 |
| **[…]** | **Producción Esperada (De acuerdo al Anexo IX)** | […] | 1 - 10 | […] |
| >10 - 50 | […] |
| >50 | […] |
| **[…]** | **Número de socios mujeres (De acuerdo al Anexo IX)** | […] | >o =50% de los socios totales son mujeres. | […] |
| **[…]** | **~~Número de proyectos productivos (De acuerdo al Anexo X)~~**  **Número de especies cultivadas** | ~~Proyectos~~  Especies | […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |

**[…]**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **[…]** | **[…]** | **[…]** | **[…]** | **[…]** |
| **[…]** | **[…]** | […] | […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| **[…]** | **[…]** | […] | […] | […] |

**III. […]**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **[…]** | **[…]** | **[…]** | **[…]** | **[…]** |
| **[…]** | **[…]** | […] | […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| **[…]** | **[…]** | […] | […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| **[…]** | **[…]** | […] | […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| **[…]** | **[…]** | […] | […] | […] |

**[…]**

[…]

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **[…]** | **[…]** | **[…]** | **[…]** | **[…]** |
| **[…]** | **[…]** | […] | Peces/Moluscos ~~Camarón/Peces de agua dulce~~ | […] |
| Camarón~~Peces Marinos/Moluscos~~ | […] |
| **[…]** | **[…]** | […] | […] | […] |

**[…]**

**[…]**

**Instancia Ejecutora**.- Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de la CONAPESCA. Para el caso del subcomponente Acuacultura Rural, la formalización del Instrumento Jurídico que corresponda con los Gobiernos de los Estados que se celebren con ~~serán~~ los Gobiernos de los Estados que correspondan.

**[…]**

**[…]**

[…]

[…]

**[…]**

Anexo IX Ficha de Identificación de Unidades de Producción sujetas al Subcomponente Acuacultura Rural 2019~~8~~.

Anexo XIV Ficha Técnica para el Subcomponente Adquisición de Recursos Biológicos 2019~~8~~.

Anexo XVI Lineamientos y criterios técnicos, operativos y administrativos del subcomponente Adquisición de Recursos Biológicos 2019.

**Artículo 20.** La apertura y cierre de ventanillas será del 18~~5~~ de ~~enero~~ febrero al ~~30~~16 de ~~marzo~~ abril del 2019~~8~~.

**[…]**

Para la instrumentación y operación de los Subcomponentes Mejoramiento Productivo de Embalses, Acuacultura Comercial en Aguas Interiores, Maricultura y Adquisición de Recursos Biológicos, oficinas de representación de la CONAPESCA en las entidades federativas, Oficinas Centrales de la CONAPESCA (Mazatlán, Sinaloa) y otras Instancias públicas que determine la Unidad Responsable, serán las responsables de recibir e integrar debidamente los expedientes que ingresen a través de sus ventanillas de recepción. Para el Subcomponente Acuacultura Rural, las ventanillas serán los Gobiernos Estatales.

**[…]**

a)  ~~Se recibe y revisa~~ El gobierno del estado interesado en participar en el Subcomponente Acuacultura Rural deberá remitir a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional el oficio compromiso de aportación de al menos el 25% de la inversión, ~~en el programa de Acuacultura Rural,~~ para que la Unidad Responsable pueda emitirle las claves correspondientes al sistema de captura de Solicitudes de Apoyo. ~~emitido por el Gobierno Estatal solicitante, así como el Anexo X Ficha de Identificación de Unidades de Producción sujetas al Subcomponente Acuacultura Rural 20189 en las ventanillas correspondientes. Para la asistencia técnica el Gobierno Estatal deberá presentar un Programa de Asistencia Técnica cuyo formato será notificado por la Unidad Responsable al dictaminar su solicitud.~~

b) ~~Las~~ Dichas Solicitudes de Apoyo ~~y la documentación serán enviadas a la Unidad Responsable para su revisión documental y electrónica.~~ deben cumplir con los requisitos generales (artículos 5° y 7°) y específicos (artículo 16 fracción I) de las presentes Reglas de Operación y serán recibidas por el Gobierno Estatal en el lapso que este determine, debiendo ser entre el 18 de febrero y el 16 de abril de 2019. Estás Solicitudes de Apoyo deberán ser capturadas en el sistema que corresponda para que esta Unidad Responsable esté en posibilidades de revisarlas.

c) El Gobierno Estatal deberá remitir a esta Unidad Responsable el Anexo IX Ficha de Identificación de Unidades de Producción sujetas al Subcomponente Acuacultura Rural 2019. Para la asistencia técnica el Gobierno Estatal deberá presentar un Programa de Asistencia Técnica cuyo formato será notificado por la Unidad Responsable al dictaminar su solicitud.

d) La documentación antes referida será enviada a la Unidad Responsable para su revisión documental y electrónica.

~~c)~~ e) […]

~~d)~~ f) […]

~~e)~~ g) […]

~~f)~~ h) El Gobierno del Estado remite mediante oficio original con firma autógrafa de su representante, los datos de la cuenta o subcuenta, exclusiva y específica para la operación del ~~incentivo~~ subcomponente; así como el oficio original con firma autógrafa de su representante con el documento que acredite el depósito de la aportación estatal respectiva.

~~g)~~ i) La Unidad Responsable solicita el depósito de los recursos federales en la cuenta o subcuenta aperturada especialmente para el ejercicio del  ~~incentivo~~ subcomponente, dichos recursos serán depositados en una sola ministración.

~~h)~~ j) […]

~~i)~~ k) […]

~~j)~~ l) […]

~~k)~~ m) La Unidad Responsable podrá realizar~~á~~ visitas de verificación.

~~l)~~ n) […]

~~m)~~ o) […]

~~n)~~ p) […]

[…]

**[...]**

[…]

[…]

c) En caso de que se registrara la falta de alguno(s) de los requisito(s) generales y/o específicos, se le informará al solicitante en la ventanilla correspondiente mediante un escrito y se le informará que el plazo estará en función del cierre de las mismas.

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

j) Se reciben y revisan los avances técnico-financieros de cada beneficiario a través del portal <https://.transparenciacuicola.conapesca.gob.mx>/

~~www.transparenciacuicola.conapesca.gob.mx.~~

[…]

[…]

[…]

[…]

**III. […]**

[…]

b) ~~Si el solicitante cumple con la documentación s~~Se registra la Solicitud de Apoyo en el sistema de acuerdo con la fecha y hora de ingreso y se entrega al solicitante un acuse para el seguimiento y conclusión de su trámite.

~~c) En caso de faltar alguno(s) de los requisito(s) generales y/o específicos, se le informará mediante escrito al solicitante en la ventanilla correspondiente otorgándole un plazo que estará en función del cierre de la misma.~~

~~d)~~ c) Las Solicitudes de Apoyo junto con la documentación se~~rán~~ envían ~~enviadas~~ a la Unidad Responsable para su revisión técnica y ~~documental~~ jurídica.

~~e)~~ d) En caso de inconsistencias se ~~le~~ notifica~~rá~~ al solicitante por medio electrónico, así como por oficio y se le otorga ~~tendrán~~ un plazo de diez días hábiles para solventar a partir de la notificación.

~~f)~~ e) Se dictamina~~n~~ la~~s~~ Solicitud~~es~~ de Apoyo con base en los criterios de evaluación establecidos y se determina positiva o negativa.

~~g)~~ f) En el caso de los dictámenes negativos se emite un oficio fundando y motivando la resolución, regresando la documentación por conducto de la(s) oficina(s) de representación de la CONAPESCA en la(s) entidad(es) federativa(s) correspondiente(s).

~~h)~~ g) […]

~~1.~~ i. La(s) factura(s) pagada(s) del año 2019~~8~~ que ampare la compra de los organismos ~~a sembrar~~ sembrados en la unidad de producción acuícola, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales.

~~2.~~ ii. Aviso(s) de producción asociado(s) a la siembra, o nota de remisión o ~~comprobante~~ constancia de entrega del recurso biológico ~~entregado~~, esta última emitida por el proveedor al beneficiario, en hoja membretada original que incluya el RFC, domicilio y firma del representante.

~~3.~~iii. […]

iv. Factura emitida por el beneficiario que ampare el monto del apoyo autorizado, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales.

~~4~~ v. […]

~~i)~~ h) Una vez cumplidas todas las obligaciones pactadas en la Carta de Adhesión se celebra el Acta Finiquito.

**NOTA:** En todos los casos, una vez dictaminadas todas las Solicitudes de Apoyo estas serán publicadas en la página de la CONAPESCA. En caso de existir solicitudes dictaminadas positivas que no sea posible apoyar por insuficiencia presupuestal se emitirá también un oficio con la fundamentación respectiva y se regresará la documentación por conducto de la(s) oficina(s) de representación de la CONAPESCA en la(s) entidad(es) federativa(s) correspondiente(s).

[…]

**[...]**

**[…]**

**Artículo 22.** Objetivo específico. Fortalecer ~~Incentivar la mejora de~~ la gestión para ~~d~~el ordenamiento y la vigilancia de los recursos pesqueros y acuícolas, a fin de promover la sustentabilidad.

**[…]**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **[…]** | | |
| **[…]** | **[…]** | **[…]** |
| a) Ejecución de Proyectos de Ordenamiento Pesquero para implementar acciones en:  […]  […]  […]  […]  […]  […] | Por proyecto:  Hasta $~~2~~10,000,000.00 (~~Veinte~~ Diez millones de pesos 00/100 M.N.). | a) Propuesta de Proyecto de Ordenamiento Pesquero concertado con la Unidad Responsable. |
| **[…]** | | |
| **[…]** | **[…]** | **[…]** |
| a) Ejecución del Proyecto~~s~~ de Ordenamiento Acuícola | […] | a) Presentar proyecto de ordenamiento acuícola concertado con la Unidad Responsable. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **[…]** | | |
| **[…]** | **[…]** | **[…]** |
| […] | […] | […]  […]  […]  […]  […] |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **~~IV. Subcomponente Arrecifes Artificiales~~** | | |
| **~~Conceptos~~** | **~~Montos Máximos~~** | **~~Requisitos Específicos~~** |
| ~~a) Instalación de Arrecifes Artificiales~~ | ~~a) Por proyecto hasta $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).~~ | 1. ~~Presentar proyecto de inversión (Anexo II. Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión) que contenga estudio de factibilidad biológico-pesquera (antecedentes, problemática, objetivo, producción pesquera, vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables), técnica (definición del sitio para la instalación de estructuras arrecifales, incluyendo geo-referenciación, batimetría de detalle, medición de corrientes, muestreo del material de fondo) y económica (detalle de conceptos y desglose del IVA, programa de ejecución, así como el análisis de rentabilidad del proyecto).~~ 2. ~~Resolución en materia de impacto ambiental, emitida por la SEMARNAT.~~ 3. ~~Autorización o en su caso Opinión Positiva de la SCT.~~ 4. ~~Autorización para realizar vertimientos en zonas marinas mexicanas emitida por la SEMAR.~~ |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **IV. […]** | | |
| **[…]** | **[…]** | **[…]** |
| […]  […]  […]  […]  […]  […] | […]  […] | […] |

**[…]**

[…]

[…]

[…]

[…]

**II. Para el Subcomponente Proyectos de Ordenamiento Acuícola,** deberán contener propuestas y/o acciones de ordenamiento para los recursos acuícolas mediante una o más de las siguientes acciones específicas: caracterización, diagnóstico, sistema de información geográfica, censos de unidades de producción acuícolas, determinación de áreas de aptitud acuícola, capacidad de carga, plan de ordenamiento acuícola, ~~y/o~~ ~~sistema de información geográfica~~ y regularización de unidades acuícolas y serán seleccionados en base a cualquiera de los criterios siguientes:

[…]

[…]

[…]

**[…]**

[…]

b) Que hayan realizado actividades de pesca comercial, por lo menos en dos de los años siguientes: 2015~~4~~, 2016~~5~~, 2017~~6~~ y 2018~~7~~.

[…]

[…]

[…]

|  |  |
| --- | --- |
| I. Producción promedio obtenida durante los años: 201~~4~~5, 201~~5~~6, 201~~6~~7 y 201~~7~~8. | |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |

|  |  |
| --- | --- |
| […] | |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |

|  |  |
| --- | --- |
| […] | |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |

|  |  |
| --- | --- |
| […] | |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |

|  |  |
| --- | --- |
| […] | |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |

|  |  |
| --- | --- |
| […] | |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |

|  |  |
| --- | --- |
| […] | |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |

[…]

**~~IV. Para el Subcomponente Arrecifes Artificiales,~~** ~~serán elegibles los solicitantes que cumplan con lo siguiente:~~

~~a) Que cuenten con el consenso (documentado) de los usuarios y habitantes locales en la zona donde se pretenden instalar las estructuras arrecifales.~~

~~b) Que se pretenda instalar en una zona con potencial de pesca, en la que habiten o se pueda establecer especies de interés pesquero.~~

~~c) Que contribuya en mayor medida al cumplimiento de metas verificables mediante uno o más indicadores cuantitativos (zonas o regiones pesqueras ordenadas, cantidad de pescadores, cantidad de embarcaciones menores, Unidades de Producción Pesquera, pesquerías o recursos biológicos específicos).~~

~~Las Solicitudes de Apoyo se priorizarán conforme a los criterios siguientes:~~

|  |  |
| --- | --- |
| ~~I. Grado de Marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto según CONAPO.~~ | |
| ~~Puntos~~ | ~~Criterio~~ |
| ~~3~~ | ~~Muy Alto.~~ |
| ~~2~~ | ~~Alto.~~ |
| ~~1~~ | ~~Medio.~~ |
| ~~0~~ | ~~Bajo.~~ |

~~Las localidades que no se encuentren clasificadas por CONAPO se tomarán en cuenta el grado de marginación del municipio correspondiente a la localidad. Fuente: www.conapo.gob.mx.~~

|  |  |
| --- | --- |
| ~~II. Cruzada Nacional contra el Hambre.~~ | |
| ~~Puntos~~ | ~~Criterio~~ |
| ~~3~~ | ~~Se encuentra en la Cruzada Nacional contra el Hambre.~~ |
| ~~0~~ | ~~No se encuentra en la Cruzada Nacional contra el Hambre.~~ |

~~Se toma en cuenta si el municipio se encuentra en la cruzada nacional contra el hambre.~~

~~Fuente: http://sinhambre.gob.mx.~~

|  |  |
| --- | --- |
| ~~III. Estados que forman parte de la región Sur-Sureste~~ | |
| ~~Puntos~~ | ~~Criterio~~ |
| ~~4~~ | ~~Solicitudes ingresadas en los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.~~ |
| ~~0~~ | ~~No forman parte de los estados de la región Sur-Sureste~~ |

~~Fuente: www.pnd.gob.mx~~

~~Incluido en el Plan Nacional de Desarrollo~~

**IV. Para el Subcomponente Cumplimiento y Observancia Normativa**, los criterios de dictaminación están determinados por:

[…]

[…]

c) Se dará preferencia a aquellas personas físicas o morales que no hayan participado en el año 2018~~7~~ y cumplan todos los requisitos y criterios de elegibilidad.

[…]

**[…]**

**Para los Subcomponentes Proyectos de Ordenamiento Pesquero, y Disminución del Esfuerzo Pesquero ~~y Arrecifes Artificiales~~:**

**[…]**

**[…]**

**[…]**

**[…]**

**Instancia Ejecutora**.- Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de la CONAPESCA, así como aquellas que la Unidad Responsable designe conforme a la normatividad aplicable vigente.

**[…]**

**[…]**

**[…]**

**Para** ~~los~~ **el Subcomponente~~s~~ Disminución del Esfuerzo Pesquero** ~~y Arrecifes Artificiales~~:

**[…]**

**[…]**

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

**[…]**

Para ~~los~~ el Subcomponente~~s~~ Disminución del Esfuerzo Pesquero ~~y Arrecifes Artificiales~~ será del 18~~5~~ de febrero~~enero~~ al 16 de ~~marzo~~abril de 2019~~8~~.

Para los Subcomponentes Proyectos de Ordenamiento Pesquero~~, Proyectos de Ordenamiento Acuícola~~ y Cumplimiento y Observancia Normativa será del 18~~5~~ de ~~enero~~febrero al 27~~8~~ de septiembre de 2019~~8~~.

Para el Subcomponente Proyectos de Ordenamiento Acuícola será del 18 de febrero al 16 de abril de 2019.

**[…]**

**[…]**

En virtud de la naturaleza de los Proyectos de Ordenamiento Pesquero y Ordenamiento Acuícola, éstos se deberán concertar con la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y con la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de la CONAPESCA respectivamente.

~~Para Proyectos de Ordenamiento Acuícola, estos deberán ser concertados con la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de la CONAPESCA.~~

**[…]**

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

**~~III. Mecánica Operativa para el Subcomponente Arrecifes Artificiales:~~**

~~El pago del apoyo será en una sola ministración y se entregará al beneficiario una vez que se hayan cumplido las acciones siguientes:~~

~~1. Entrega del recibo fiscal correspondiente.~~

~~2. Presentar copia simple del contrato de la obra y el original del mismo con fines de cotejo, estando éste suscrito con el prestador de servicios que llevará a cabo los trabajos, así como de las fianzas de anticipo y cumplimiento.~~

**III~~V~~. Mecánica Operativa para el Subcomponente Cumplimiento y Observancia Normativa:**

En virtud de la naturaleza del Subcomponente, las Solicitudes de Apoyo y los proyectos respectivos, se deberán presentar por escrito y concertar con la Dirección General de Inspección y Vigilancia y/o ~~las~~ ~~Subdelegaciones de Pesca~~ en la(s) oficinas(s) de representación de la CONAPESCA en la(s) entidad(es) federativa(s) correspondiente(s).

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

**[…]**

**Del Componente Fomento al Consumo Pesquero y Acuícola**

**Artículo 29.** Objetivo específico. Fomentar el consumo ~~Incentivar la demanda~~ de ~~los~~ productos pesqueros y acuícolas~~.~~ para mejorar la dieta nutricional de las familias mexicanas.

**[…]**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **[…]** | | |
| **[…]** | **[…]** | **[…]** |
| […] | a) Por Campaña Nacional hasta $~~10,000,000.00~~ 4,500,000.00 (~~Diez~~ Cuatro millones quinientos mil ~~de~~ pesos 00/100 M.N.)  b) Por Campaña Regional hasta $~~5,000,000.00~~ 1,500,000.00 (~~Cinco~~ Un ~~millones~~ millón quinientos mil ~~de~~ pesos 00/100 M.N.) | a) Proyecto concertado ~~con~~ conforme al Anexo XI~~I~~ Guion para la Elaboración de Proyectos Concertados del Subcomponente Acciones para Fomento al Consumo. |
| […] | a) Hasta $~~3~~ 1,000,000.00 (~~Tres~~ Un ~~millones~~ millón de pesos 00/100 M.N.) por estudio | a) Proyecto concertado ~~con~~ conforme al Anexo XI~~I~~ Guion para la Elaboración de Proyectos Concertados del Subcomponente Acciones para Fomento al Consumo.  b) Curriculum vitae, incluyendo alcances, logros y resultados de las distintas actividades y proyectos realizados. |
| […] | a) Por Evento hasta $~~4~~ 1,500,000.00 (~~Cuatro~~ Un ~~millones~~ millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)  […] | a) Proyecto concertado ~~con~~ conforme al Anexo XI~~I~~ Guion para la Elaboración de Proyectos Concertados del Subcomponente Acciones para Fomento al Consumo. |
| […] | […]  […] |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **[…]** | | |
| **[…]** | **[…]** | **[…]** |
| […] | a) Sistema Producto Estatal o Regional hasta el ~~7~~80% sin rebasar $~~4~~ 300,000.00 (~~Cuatrocientos~~ Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).  b) Sistema Producto Nacional hasta el ~~7~~80% sin rebasar $~~6~~400,000.00 (~~Seiscientos~~ Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). | a)~~.~~ Proyecto concertado con la Instancia Ejecutora, conforme al Anexo X~~I~~ Guion para la Elaboración de Proyectos Concertados para el Subcomponente Desarrollo de Cadenas Productivas |
| […] | a) Sistema Producto Estatal o Regional hasta el ~~7~~80% sin rebasar $1~~5~~00,000.00 (Cien~~to~~ ~~cincuenta~~ mil pesos 00/100 M.N.)  b) Sistema Producto Nacional hasta el ~~7~~80% sin rebasar $~~5~~300,000.00 (~~Quinientos~~ Trescientos mil pesos 00/100 M.N.). |
| […] | a) Sistema Producto Estatal o Regional hasta el ~~7~~80% sin rebasar $~~6~~400,000.00  (~~Seiscientos~~ Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).  b) Sistema Producto Nacional.  hasta el ~~7~~80% sin rebasar $~~1,~~800~~0~~,000.00  (~~Un millón de~~ Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **[…]** | | |
| **[…]** | **[…]** | **[…]** |
| a) Equipamiento para realizar actividades de transformación de productos, fabricación de hielo, refrigeración y congelación. | […] | ~~I.~~ a) […]  b). Anexo XVII Proyecto Simplificado para el Subcomponente Transformación y Comercialización de Productos |
| ~~b) Equipamiento para realizar actividades de: fabricación de hielo, refrigeración y congelación.~~ | ~~a) Hasta el 50%, sin rebasar $1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).~~ |
| ~~c~~b)[…]  […]  […]  […] | […]  […]  […] |

[…]

Para este subcomponente se excluirán aquellos proyectos que hayan sido apoyados en los dos ejercicios anteriores, con la finalidad de ampliar la cobertura.

**[…]**

**[…]**

[…]

b) Demostrar con toda evidencia las capacidades técnicas para llevar a efecto cada uno de los eventos en los cuales participen, es decir Currículum Vítae ~~(CV)~~.

[…]

[…]

[…]

Los solicitantes que resulten beneficiados con el Programa de Apoyos a la Comercialización de la ~~SAGARPA~~ SADER, no podrán recibir recursos para el concepto de apoyo Eventos y ferias regionales, nacionales e internacionales para fomentar el consumo de pescados y mariscos, del Subcomponente Acciones para Fomento al Consumo.

[…]

**[…]**

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

**[…]**

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

**[…]**

**[…]**

**Instancia Ejecutora.-** Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA o aquellas que la Unidad Responsable designe, conforme a la normatividad aplicable vigente. ~~INCA Rural A.C~~.

**[…]**

**[…]**

[…]

[…]

Anexo X~~I~~ Guion para la Elaboración de Proyectos Concertados para el Subcomponente Desarrollo de Cadenas Productivas.

Anexo XI~~I~~ Guion para la Elaboración de Proyectos Concertados del Subcomponente Acciones para Fomento al Consumo.

Anexo XVII Proyecto simplificado para el Subcomponente Transformación y Comercialización de Productos.

**Artículo 34.** Laapertura y cierre de ventanillas será del ~~25~~ 18 de ~~enero~~febrero al ~~30~~16 de ~~marzo~~abril del 2019~~8~~.

**[…]**

**[…]**

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

**[…]**

[…]

[…]

b) La(s) ~~Subdelegaciones de Pesca/Oficinas de Pesca de los Estados~~ oficina(s) de representación de la CONAPESCA en la(s) entidad(es) federativa(s) que corresponda, serán las ventanillas para este subcomponente donde se recibe y revisa el Anexo I Solicitud de Apoyo, así como ~~é~~el Anexo X~~I~~.

c) En la(s) ~~Subdelegaciones/Oficinas Federales~~ ~~de Pesca den los Estados~~ oficinas de representación de la CONAPESCA en la(s) entidad(es) federativa(s) que corresponda se realiza el registro de Solicitudes de Apoyo recibidas en el SURI y se entrega el folio correspondiente al Solicitante.

d) Al cierre de ventanilla la(s) ~~Subdelegaciones de Pesca/Oficinas Federales de Pesca den los Estados~~ oficinas de representación de la CONAPESCA en la(s) entidad(es) federativa(s) que corresponda que hayan recibido Solicitudes de Apoyo para este Subcomponente las enviarán a la Unidad Responsable con los documentos del proyecto y los anexos recibidos.

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

b) La(s) ~~Subdelegaciones de Pesca/Oficinas Federales de Pesca den los Estados~~ oficinas de representación de la CONAPESCA en la(s) entidad(es) federativa(s) correspondiente(s) serán las ventanillas para este Subcomponente donde se recibe y revisa el Anexo I Solicitud de Apoyo, así como el proyecto y sus anexos.

c) En la(s) ~~Subdelegaciones/Oficinas Federales de Pesca den los Estados~~ oficinas de representación de la CONAPESCA en la(s) entidad(es) federativa(s) correspondiente(s) se realiza el registro de Solicitudes de Apoyo recibidas en el SURI y se le entrega el folio correspondiente al Solicitante.

d) Al cierre de ventanilla la(s) ~~Subdelegaciones de Pesca/Oficinas Federales de Pesca den los Estados~~ oficinas de representación de la CONAPESCA en la(s) entidad(es) federativa(s), que hayan recibido Solicitudes de Apoyo para este Subcomponente, las enviarán a la Unidad Responsable con los documentos del proyecto y los anexos recibidos en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

**[…]**

**[…]**

**Artículo 36.** Objetivo específico~~.~~: ~~Apoyar a entidades de investigación y transferencia tecnológica para~~ ~~c~~Caracterizar, mejorar y preservar líneas genéticas ~~acuícolas~~ para aumentar la calidad y productividad de las especies acuícolas ~~así como incrementar y fortalecer la infraestructura productiva de insumos biológicos~~.

**[…]**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **[…]** | | |
| **[…]** | **[…]** | **[…]** |
| a) Adquisición de líneas genéticas mejoradas, de interés comercial adquiridas de proveedores que cuenten con un programa de mejoramiento genético.  i. Asistencia Técnica  ii. Adquisición de reproductores | […]  […]  […] | a) Título para el uso y/o aprovechamiento de agua de uso acuícola vigente, a nombre del solicitante, expedido por autoridad competente (Acorde al área y obras citadas en el proyecto) o autorización emitida por el distrito de riego  o contrato notariado con un concesionario; o escrito emitido por la autoridad competente en materia de aprovechamiento de agua donde se le permita  ~~al amparo de su título de concesión vigente correspondiente para~~ el uso o aprovechamiento de este recurso ~~aguas nacionales con uso acuícola~~. ~~e~~En caso de aguas marinas se exceptúa de este requisito, así como en el caso de proyectos de ciclo cerrado que demuestre cero descargas.  b) Resolutivo en materia de impacto ambiental, emitido por la autoridad competente, vigente, en el que se autorice el proyecto ~~vigente~~ presentado, a nombre del solicitante, por la obras y actividades descritas en el proyecto. En su caso presentar el Oficio de exención de requerimiento de impacto ambiental emitido por la autoridad competente. Por ningún motivo se aceptarán comprobante de ingreso de trámite. ~~o que este sea parte de dicha autorización y que concuerde con las obras y especies solicitadas.~~  c) Proyecto a desarrollar conforme al Anexo II Gui~~ó~~on Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión que indique claramente las metas, alcances y entregables. ~~El cual debe incluir el Programa de Mejoramiento Genético que se vaya a implementar en el proyecto, en el que se puntualicen las ventajas y los resultados de productividad esperados, así como indicadores de corte, mediano y largo plazo.~~  d) Anexo XII~~I~~ Carta de Capacidades Técnicas para el Subcomponente Recursos Genéticos Acuícolas.  e) Curriculum Vitae del o los responsables técnicos que avale capacidad y experiencia en el manejo de los equipos solicitados y actividades a realizar.  f) RNPA de la Unidad de producción (instalación o avisos de cosecha o producción del año fiscal anterior a la solicitud del recurso o Curriculum vitae de la empresa o Centro de Investigación que acredite por lo menos 2 años de experiencia en la materia.  g) Los permisos sanitarios correspondientes, permisos de importación y/o permiso de colecta del medio natural emitido por la autoridad competente, según sea el caso, para los conceptos a), b) y c).  h) Carta bajo protesta de decir verdad de que están al corriente en sus obligaciones con la Secretaría. |
| b) Adquisición de organismos silvestres con fines de reproducción, de especies de interés comercial potencial acuícola  i. Asistencia técnica.  ii. Adquisición de reproductores | 1. Hasta el 80% sin rebasar $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N).   i. Hasta el 10% para Asistencia técnica.  ii. Hasta el 90% para Adquisición de organismos. |
| c) Programa de Mejoramiento Genético  i. Asistencia Técnica  ii. Operación del Programa de Mejoramiento Genético  A. Materiales y equipo  B. Materia prima  C. Capital de trabajo  D. Insumos | a) Hasta el 80% sin rebasar 10, 000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)  i. Hasta el 5% para asesoría técnica.  ii. Hasta el 95% para operación del Programa de Mejoramiento Genético |
| ~~b~~ d) […]  […]  […]  […] | a) Hasta el 50% del proyecto, sin rebasar $~~5~~ 3,000,000.00 (~~Cinco~~ Tres millones de pesos 00/100 M.N.).  Para el caso de asistencia técnica hasta el 50% sin rebasar $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.). |
| ~~c~~ e) […]  […]  […] | a) Hasta el ~~8~~100% sin rebasar $~~5,0~~ 400,000.00 (~~Cinco~~ Cuatrocientos mil~~lones~~ ~~de~~ pesos 00/100 M.N.).  Para el caso de asistencia técnica hasta $~~20~~ 40,000.00 (~~Doscientos~~ Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). | 1. Proyecto a desarrollar conforme el Anexo II Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión que indique claramente alcances, metas y entregables. 2. Anexo XII~~I~~ Carta de capacidades técnicas para el subcomponente Recursos Genéticos Acuícolas.   c) Curriculum vitae del responsable técnico que avale capacidad y experiencia en las actividades y manejo de los equipos solicitados.  d) Carta bajo protesta de decir verdad de que están al corriente con sus obligaciones con la Secretaría. |
| ~~d~~ f) […] | […]  […]  […] |  |
| […]  Los conceptos ~~c~~ e) y ~~d~~ f) son exclusivos para centros de investigación y universidades. | | |

**[…]**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **[…]** | **[…]** | **[…]** | **[…]** | **[…]** |
| […] | […] | […] | Peces marinos y dulceacuícolas para consumo humano | […] |
| ~~[…]~~ | […] |
| Crustáceos , ~~y~~ ornato y algas de interés comercial | […] |
| Mejoramiento de Líneas Genéticas | 0.35 | Impacto en el Mejoramiento de Líneas Genéticas | Programa de mejoramiento genético | 100 |
| Adquisisción de reproductores F1 o F2 / Manejo y Preservación de productos sexuales\* | 50 |
| Construcción o adecuación de instalaciones / caracterización de líneas genéticas | 25 |
| ~~Participación de mujeres en las propuestas presentadas~~ | ~~0.30~~ | ~~Número de mujeres integradas en el proyecto~~ | ~~Más del 75%~~ | ~~100~~ |
| ~~Entre el 51% y 74%~~ | ~~50~~ |
| ~~Menos de 50~~ | ~~25~~ |
| […] | 0.30~~5~~ | […] | […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |
| […] | […] |

\*F1 primera generación nacida de especímenes silvestres, F2 segunda generación nacida de F1.

**[…]**

**Unidad Responsable**: ~~INAPESCA~~ Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura y la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de la CONAPESCA.

**Instancia Ejecutora**: ~~INAPESCA.~~ Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

**[…]**

[…]

[…]

[…]

Anexo XII~~I~~Carta de Capacidades Técnicas para el Subcomponente Recursos Genéticos Acuícolas.

**Artículo 41.** La apertura y cierre de ventanillas será del 11~~5~~ de ~~enero~~febrero al ~~30~~ 15 de marzo del 2019~~8~~.

**[…]**

**[…]**

a) Se recibirán las Solicitudes de Apoyo, la evaluación de los proyectos se realizará por un Consejo Técnico integrado por el ~~INAPESCA~~ Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura y la CONAPESCA, considerando los criterios de dictaminación del Subcomponente, se emitirá un dictamen y se realizará la publicación de resultados en la página electrónica de la Unidad Responsable y de la Instancia Ejecutora respectivamente.

b) Posterior a la firma del instrumento jurídico correspondiente entre la CONAPESCA y el ~~INAPESCA.~~ Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, y de acuerdo a disponibilidad presupuestal, se realizará la entrega del 100% del incentivo autorizado al beneficiario en una sola ministración. El beneficiario deberá entregar documento fiscal con el que acredita haber recibido el apoyo y será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las obras.

[…]

**[…]**

**[…]**

**[…]**

Las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras sólo podrán exigir al solicitante los datos y documentos que se establecen dentro del cuerpo de las Reglas de Operación, por lo que no existe obligación por parte del solicitante de entregar algún otro documento o información adicional que le sea requerida.

[…]

**[…]**

[…]

b) Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en las presentes Reglas de Operación para el componente y Subcomponente correspondiente, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con dicho requisito y los plazos legales para el cumplimiento;

[…]

[…]

**[…]**

a) En caso de que la Solicitud de Apoyo no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se deberá prevenir al solicitante mediante publicación en la ventanilla correspondiente y en la página electrónica de la Instancia Ejecutora por una sola vez, identificando el trámite por su número de folio, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir del día de la notificación, por lo que una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, sin que se desahogue la prevención, se tendrá por no presentada la Solicitud de Apoyo~~;~~, y

b) Publica el listado de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados en las ventanillas correspondientes y en la página electrónica de la CONAPESCA, y en su caso, en las páginas electrónicas de la Instancia Ejecutora, en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de cierre de ventanillas, salvo que en los componentes de las presentes Reglas de Operación se determine un plazo diferente.~~, y~~

~~c) Solicita a la Unidad Responsable de eEjecutar la entrega de los apoyos o subsidios para que se encargue de entregarlos a los beneficiarios que fueron dictaminados como positivos, de acuerdo a la suficiencia presupuestal~~.

**[…]**

[…]

[…]

**[…]**

[…]

[…]

b) Se realiza ~~e~~la ~~depósito~~ transferencia del subsidio al beneficiario ~~solicitante~~, y

[…]

**[…]**

[…]

[…]

c) El beneficiario/a deberá poner en las facturas electrónicas y demás documentación digital que se utilice para comprobar el subsidio la leyenda: El presente documento forma parte de la comprobación del subsidio ~~F~~federal del subcomponente (señalar el nombre ~~qu~~del ~~al~~ subcomponente que corresponda de acuerdo a lo solicitado y otorgado en 2019) ~~2018~~, la cual deberán estar firmadas por el beneficiario/a o su representante legal;

[…]

e) En su caso, el beneficiario/a conservará en carácter de depositari~~a~~o los expedientes únicos contables, así como la documentación soporte y Acta Finiquito de la comprobación de los recursos, por un término mínimo de cinco años y otorgará las facilidades a la Unidad Responsable y/o autoridades fiscalizadoras y hacendarias, para su evaluación y auditorías que en su caso, las autoridades competentes decidan practicar, y

[…]

**[…]**

[…]

[…]

[…]

c) La verificación de la existencia del solicitante~~,~~ y predio ~~u organización o de la sociedad civil~~;

d) La operación de la unidad de producción con la aplicación de~~l~~ los recursos federales (~~en~~ con base en el proyecto, convenio, contrato o programa de trabajo establecido por la Unidad Responsable y/o la Instancia Ejecutora);

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

[…]

Los beneficiarios/as deberán atender los requerimientos de información sobre los avances en la aplicación de los incentivos recibidos, así como las visitas de supervisión o verificación por parte de la Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora.

**[…]**

[…]

**[…]**

**[…]**

**[…]**

**[…]**

**[…]**

[…]

a) Recibir asesoría por parte de la~~s~~ Unidad~~es~~ Responsable~~s~~, Instancia~~s~~ Ejecutora~~s~~ que funja~~n~~ como ventanilla~~s~~, respecto ~~de~~al Programa, ~~y~~ componente~~s~~ y subcomponente para el llenado del Anexo I Solicitud de Apoyo;

[…]

c) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el Artículo 50~~1~~ de las Reglas de Operación del presente Programa;

[…]

~~e) Los derechos establecidos en el Programa y componentes de las presentes Reglas de Operación, y~~

~~f) Tratándose de persona física, podrán nombrar en su Solicitud de Apoyo a un substituto, el cual deberá de ser persona física, para que en caso de fallecimiento y según el subcomponente de que se trate, en función del avance alcanzado para el trámite o pago de incentivos, pueda continuar con la gestión correspondiente, asumiendo el compromiso de cumplir las obligaciones contraídas por el beneficiario substituido, hasta la total conclusión del proyecto en términos de las presentes Reglas de Operación, dicho apersonamiento lo deberá acreditar el substituto con el acta de defunción correspondiente.~~

**[…]**

a) Registrarse en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER ~~SAGARPA~~, previo al pago de los incentivos del presente Programa.

Para los apoyos que se operan bajo padrones, no será necesario inscribirse en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER ~~Secretaría~~; únicamente deben efectuar el registro de los datos biométricos aplicables.

Los solicitantes de nuevo ingreso deberán cumplir con los datos e información requerida para el Registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER ~~Secretaría~~;

[…]

[…]

d) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso ~~para la entrega del apoyo~~, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las Unidades Responsables, ~~las~~ Instancias Ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias de la SADER ~~Secretaría~~ y las que ésta determine;

e) Solicitar autorización previa por escrito ~~de~~ a la Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los incentivos directos o indirectos, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de ~~la~~ su ~~S~~solicitud ~~de Apoyo~~, en caso contrario se ~~informará~~ entenderá que fue resuelt~~o~~a en sentido negativo;

[…]

g) Cumplir con las obligaciones establecidas ~~específicamente~~ en el Programa, ~~y~~ componente~~s~~, subcomponente, de las presentes Reglas de Operación; así las que se establezcan en el Convenio respectivo;

[...]

i) En su caso, devolver en un plazo no mayor a 10 días hábiles, los depósitos bancarios derivados del ~~p~~Programa de la SADER ~~Secretaría~~ efectuados por error en la cuenta del beneficiario, así como los que no le correspondan o los que excedan el apoyo autorizado; una vez notificado por escrito por la Unidad Responsable y/o Instancias Ejecutoras;

[…]

k) Manifestar por escrito, en su caso, no haber recibido o estar recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, componente u otros programas de la SADER ~~Secretaría~~, que implique duplicidad de apoyos, salvo que se trate de proyectos por etapas;

[…]

[…]

**[…]**

[…]

[…]

[…]

[…]

V. Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la SADER ~~Secretaría~~, o de otros previstos en estas Reglas de Operación;

[…]

[…]

[…]

[…]

X. Gastos para equipos de cómputo, lap top, escritorios y sillones ejecutivos, equipos de aire acondicionado, vajillas, cafeteras, T.V., equipos de sonido, ~~generadores de energía,~~ cámaras de refrigeración, cámaras fotográficas, cuartos fríos; y todos aquellos bienes no indispensables para el funcionamiento del proyecto~~;~~, generadores de energía exceptuando paneles solares o tecnología eólica que incluyen todos los componentes para su adecuada puesta en marcha;

[…]

XII. Ningún concepto de apoyo del Programa y/o componentes de las presentes Reglas de Operación podrán ser otorgados a los servidores públicos de la SADER ~~Secretaría~~, sus órganos administrativos desconcentrados, las Entidades Paraestatales Sectorizadas, de cualquiera de las Instancias participantes o sus equivalentes de las Entidades Federativas o de los Municipios con sujeción a las disposiciones que prevean la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ~~las~~ legislació~~o~~n~~es~~ federal~~es~~ y estatal~~es~~ aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos;

XIII. Cuando la Unidad Responsable y/o la Instancia Ejecutora de cada componente, detecte que un mismo volumen de un predio registrado por una persona física, pretenda participar de manera directa o como socio integrante o adherido a una persona moral para recibir incentivos o subsidios del Programa o componentes ~~con las~~ en calidad~~es~~ de productor y/o comprador; o cualquier otra duplicidad que se compruebe, y

XIV. L~~a~~os demás que no correspondan a los conceptos de los subcomponentes de cada componente.

~~Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, deberán excusarse de intervenir.~~

~~Los servidores públicos deberán informar de inmediato y por escrito a su jefe inmediato o a la Secretaría respecto de la atención, tramitación o resolución de asuntos relacionados con el párrafo anterior, y en su caso, su calidad de beneficiario del Programa o componentes a que se refieren estas Reglas.~~

**[…]**

**[…]**

**Artículo 46**. Con fundamento en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ~~Las~~ disposiciones previstas en la legislación federal y estatal aplicables en materia de responsabilidades ~~de los servidores públicos~~, se establece que los Servidores Públicos, en este caso, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ~~Secretaría~~, de sus órganos administrativos desconcentrados, de las Entidades Paraestatales Sectorizadas, de cualquiera de las Instancias participantes, de las Secretarías de Desarrollo Agropecuario (SDA) o sus equivalentes ~~d~~en las Entidades Federativas o de los Municipios, bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios de los componentes y subcomponentes ~~derivados~~ del Programa contemplado en las presentes Reglas de Operación.

**Artículo 47**. **[…]**

[…]

[…]

**[...]**

**[...]**

**Artículo 48. […]**

**[...]**

**[...]**

~~b) Aplicar el importe de los incentivos para fines distintos a los autorizados;~~

~~c)~~b) Negarse a proporcionar a la SADER ~~Secretaría~~, a la Unidad Responsable, a la Instancia Ejecutora, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los incentivos otorgados;

~~d)~~c) Incumplir en el uso adecuado de la Imagen Institucional de SADER~~Secretaría~~;

~~e)~~ d) **[…]**

~~f)~~ e) **[…]**

~~g)~~ f) **[…]**

~~h)~~ g) Solicitudes de Apoyo o proyectos en los que se incorpore un servidor público vinculado al Programa o componentes señalados en estas mismas Reglas de Operación o un pariente consanguíneo hasta el cuarto grado y por afinidad, de algún servidor público o ligado directamente al Programa a cargo de la SADER ~~Secretaría~~;

~~i)~~ h) **[…]**

~~j)~~ i) **[…]**

~~k)~~ j) No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la SADER ~~Secretaría~~ y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás Instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes;

~~l)~~ k) […]

~~m)~~ l) […]

~~n)~~ m) […]

**[…]**

[…]

[…]

[…]

d) La Instancia Ejecutora deberá formalizar la cancelación de los incentivos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme la legislación aplicable. Si en la resolución que emita la Instancia Ejecutora, o en su caso, la Unidad Responsable, determina que existe incumplimiento atribuido a la persona beneficiaria, cancelará el apoyo del programa, y en su caso, requerirá el reintegro parcial o total de los recursos que se le hayan otorgado más los productos financieros generados, concediéndole para tal efecto, un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se le notifique el requerimiento, para que los reintegre a la TESOFE, conforme al párrafo primero del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Instancia Ejecutora deberá informar a la Unidad Responsable sobre cada caso en particular, y la Unidad Responsable deberá remitir un informe para conocimiento de la Oficialía Mayor de la SADER ~~Secretaría~~. En el caso de que la persona beneficiaria no haga el reintegro de los recursos en los términos del párrafo anterior, la Instancia Ejecutora, o en su caso la Unidad Responsable, remitirá el expediente al área jurídica, para que ejercite las acciones legales a que haya lugar.

[…]

**~~Capítulo IV~~**

**~~De los Proyectos Estratégicos~~**

**~~Artículo 49.~~** ~~En casos excepcionales y a fin de facilitar la aplicación de los recursos provenientes de los distintos componentes establecidos en las presentes Reglas de Operación, podrán llevarse a cabo Proyectos Estratégicos mismos que se regirán conforme al apartado correspondiente del ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018.~~

**Capítulo IV**

**[…]**

**Artículo 49 ~~50~~. […]**

Para tal efecto los subcomponentes que se destinan para ampliar la oferta de bienes públicos son: Obras y Estudios, Proyectos de Ordenamiento Pesquero, ~~y~~ Proyectos de Ordenamiento Acuícola, Cumplimiento y Observancia Normativa, Acciones para Fomento al Consumo, Desarrollo de Cadenas Productivas y Recursos Genéticos Acuícolas. Las Unidades Responsables e Instancias Ejecutoras de los subcomponentes que cuenten con recursos para bienes públicos tendrán las mismas obligaciones y atribuciones establecidas en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y ~~, Ganadería,~~ Desarrollo Rural~~, Pesca y Alimentación~~, para el ejercicio 2019~~8~~.

[…]

[…]

b) Se dará prioridad a las personas morales con las que la SADER ~~Secretaría~~ tenga algún instrumento jurídico vigente en virtud del cual se establezca su colaboración, únicamente justificando la razón de que dicha persona es la idónea para realizar o continuar realizando las acciones correspondientes.

**Capítulo V~~I~~**

**[…]**

**Artículo 50~~1~~.** Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación directamente ante el Órgano Interno de Control en la SADER ~~Secretaría~~, ~~en las Delegaciones,~~ en las oficinas de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (https://sidec.funcionpublica.gob.mx), vía correo electrónico (atencionoic@sader~~sagarpa~~.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría de la Función Pública: Insurgentes Sur 489, P.H. 2, Hipódromo Condesa, Ciudad de México).

**Capítulo VI~~I~~**

**[…]**

**Artículo 51~~2~~**. La ~~T~~transparencia, ~~D~~difusión y ~~R~~rendición de ~~C~~cuentas se dará en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de su página de internet https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action, por correo electrónico infomex@ifai.org.mx, o al teléfono: 01 800 TELIFAI (835 4324).

La difusión y promoción del presente Programa, sus componentes y Subcomponentes, se hará a través de la página electrónica <https://www.gob.mx/conapesca>; y a través de conceptos previstos en los Subcomponentes de éste Programa, considerando las disposiciones jurídicas aplicables.

**[…]**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.~~el \_\_\_\_\_\_\_\_\_ primero de enero del 20198.~~

**[…]**

~~TERCERO.- En caso que la Unidad Responsable lo determine procedente, se podrá apoyar con recursos del ejercicio fiscal 20198, las Solicitudes de Apoyo dictaminadas favorablemente durante el ejercicio inmediato anterior, cuando por razones de suficiencia presupuestal no se hubieran podido atender.~~

**~~CUARTO~~TERCERO.-** Conforme a lo establecido en el Artículo 32~~5~~, fracción XIII del ~~Decreto de~~ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019~~8~~, ~~esta Secretaría~~ la SADER realizará la consulta sobre el cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales.

**~~QUINTO~~CUARTO.-** Para la comprobación de los incentivos, de los componentes, del Programa previa autorización de la Unidad Responsable o en su caso de la Instancia Ejecutora, se podrá reconocer las inversiones de los beneficiarios que se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2019~~8~~.

**~~SEXTO~~ QUINTO.- […]**

**~~SÉPTIMO~~SEXTO.- […]**

**~~OCTAVO~~ SÉPTIMO.-** Sin perjuicio de lo dispuesto ~~por~~ en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la SADER ~~Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación~~, para el ejercicio 2019~~8~~, a petición del ~~B~~beneficiario o Instancia~~s~~ Ejecutora~~s~~ del ~~componente o s~~Subcomponente, se podrá ampliar los plazos establecidos en el instrumento en el que se formalizan las acciones, sin que dicha ampliación exceda la mitad del plazo previsto originalmente, cuando así lo autorice la Unidad Responsable del Subcomponente correspondiente.

**~~NOVENO~~OCTAVO.-** En caso de fenómenos naturales o contingencia declarada por la autoridad competente y sujeto a disponibilidad presupuestal, se podrá incrementar el porcentaje de los montos de apoyos hasta un 90% (noventa por ciento) para pequeños productores, priorizando solicitudes ya ingresadas o abrir ventanillas nuevamente para atender a la población afectada. La Unidad Responsable del subcomponente correspondiente llevará a cabo acciones coordinadas con las instancias federales y locales competentes, a fin de evitar duplicidad de apoyos en el ejercicio 2019~~8~~.

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_~~diciembre~~ de 2019~~7~~.- El Secretario de Agricultura~~,~~ y ~~Ganadería,~~ Desarrollo Rural, ~~Pesca y Alimentación,~~ **VICTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA ~~José Eduardo Calzada Rovirosa~~**~~.~~- Rúbrica.